

Sumario

Página

El Supremo confirma la inhabilitación del juez Silva' EL PAÍS, 24.04.2015	5
El TS despide a Silvá dé la carrera judicial EL MUNDO, 24.04.2015	6
El Supremo ratifica los 17 años y medio de inhabilitación del juez Elpidio Silva ABC, 24.04.2015	7
El Supremo confirma la condena de inhabilitación de Elpidio José Silva EXPANSIÓN, 24.04.2015	8
El Supremo confirma la inhabilitación de 17 años para el juez Elpidio EL ECONOMISTA, 24.04.2015	9
La fiScalía pide que se investigue a López Aguilar por maltrato EL PAÍS, 24.04.2015	10
La Fiscalía pide investigar a López Aguilar EL MUNDO, 24.04.2015	11
La Fiscalía ve indicios de mátrato en López Aguilar y pide al Supremo que lo investigue ABC, 24.04.2015	12
El fiscal ve indicio de delito en el caso de López Aguilar LA VANGUARDIA, 24.04.2015	13
La Fiscalía pide investigar por violencia de género a López Aguilar LA RAZON, 24.04.2015	14
Griñan pide al TS 'igualdad' y que escuche también a sus peritos. EL MUNDO, 24.04.2015	15
Chaves no repetirá como diputado aunque sea exonerado por el Supremo EL PAÍS, 24.04.2015	16
El PSOE da por amortizado a Chaves como diputado tras el cese "en diferido" de Griñán ABC, 24.04.2015	18
El PSOE andaluz presiona a Chaves para que deje su escaño EL MUNDO, 24.04.2015	19
Griñán anuncia que abandona sus cargos y Chaves pide más tiempo EL PERIODICO DE CATALUNYA, 24.04.2015	21
Bermúdez dejara la Audiencia para ser juez de enlace en París ABC, 24.04.2015	22

Tres de los seis juzgados de la Audiencia, sin titular ABC, 24.04.2015	24
Andreu archiva la causa de las 'tarjetas black' de 13 imputados por prescripción EL PAÍS, 24.04.2015	25
El juez archiva la causa contra 14 usuarios de Visas B de Caja Madrid ABC, 24.04.2015	26
Archivada la causa de 14 imputados que gastaron con las "black" 313.897 euros LA RAZON, 24.04.2015	27
Catorce titulares de las 'tarjetas bkck' dejan de estar imputados EXPANSIÓN, 24.04.2015	28
Archivada la causa contra 14 usuarios de las tarjetas 'black' EL ECONOMISTA, 24.04.2015	29
El PP pide a Audiencia el archivo del 'caso Bárcenas' EL PAÍS, 24.04.2015	30
Denegada la extradición a EE UU del exdirectivo de JP Morgan EL PAÍS, 24.04.2015	31
La Audiencia decide no extraditar a EEUU a Martín-Artajo EXPANSIÓN, 24.04.2015	32
Rajoy espera que el caso Rato. quede reducido al ámbito judicial ABC, 24.04.2015	33
El fiscal se opone a que se encarcele a Rodrigo Rato EL MUNDO, 24.04.2015	34
Anticorrupción pactó con Hacienda el envío del 'caso Rato' EL PERIODICO DE CATALUNYA, 24.04.2015	35
Anticorrupción rechaza la prisión y la retirada del pasaporte a Rato LA RAZON, 24.04.2015	36
Anticorrupción se opone a que Rato ingrese en prisión por Bankia CINCO DIAS, 24.04.2015	37
El PP respalda a Pujalte y pide ampliar las compatibilidades de los diputados EL PAÍS, 24.04.2015	38
5.000 euros por dos cafés y una visión "privilegiada" de la economía EL PAÍS, 24.04.2015	39
Barberá gastó fondos públicos para acudir a actos de partido EL PAÍS, 24.04.2015	40
Jaque con el #Ritaleaks LA VANGUARDIA, 24.04.2015	41
Compromís airea 278.000 euros en "lujos obscenos" de Rita Barberá EL PERIODICO DE CATALUNYA, 24.04.2015	42

Un alto cargo grabó durante años diversas corruptelas en el PP valenciano EL PAÍS, 24.04.2015	43
La Guardia Civil busca en Suiza la pista de las obras de arte de la red Púnica EL PAÍS, 24.04.2015	44
La Audiencia ratifica la condena de Millet por el hotel del Palau LA VANGUARDIA, 24.04.2015	45
Confirmada la condena a Millet por el hotel del Palau EL PERIODICO DE CATALUNYA, 24.04.2015	46
El comisario imputado niega que diera datos al 'pequeño NicQlás' EL MUNDO, 24.04.2015	47
El juez no se fía de la cúpula policial EL MUNDO, 24.04.2015	48
Hasta 18 meses de cárcel para 13 jóvenes por Can Vies EL PERIODICO DE CATALUNYA, 24.04.2015	49
La justicia prohíbe derribar el estadio Vicente Calderón para hacer rascacielos EL PAÍS, 24.04.2015	50
El TSJM admite una demanda contra el Proyecto deWanda en el Edificio España LA RAZON, 24.04.2015	51
La sangre hallada en el chalé de Madrid es de la mujer desaparecida EL PAÍS, 24.04.2015	52
Los jueces siguen rechazando despidos a pesar de la reforma EXPANSIÓN, 24.04.2015	53
El derecho de autor es de 80 años si falleció antes de 1987 EL ECONOMISTA, 24.04.2015	54
La reforma del Código Penal EL MUNDO, 24.04.2015	55
Editoriales EL PAÍS, 24.04.2015	57
Editoriales EL MUNDO, 24.04.2015	58
Editoriales ABC, 24.04.2015	59
Editoriales LA VANGUARDIA, 24.04.2015	60
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 24.04.2015	61
Editoriales LA RAZON, 24.04.2015	62

El Supremo confirma la inhabilitación del juez Silva

R. RINCÓN, Madrid

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena de 17 años y medio de inhabilitación al juez Elpidio Silva, que llevó en dos ocasiones a la cárcel al expresidente de Caja Madrid Miguel Blesa. El juez Silva tiene 56 años, por lo que la condena no le permitiría volver a ejercer como juez hasta los 73, lo que en la práctica supone la expulsión de la carrera judicial.

La Sala de lo Penal ha rechazado el recurso de Silva contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que en octubre pasado le condenó por un delito continuado de prevaricación y dos delitos contra la libertad individual por su actuación en la instrucción del *caso Blesa*. El Supremo considera que Silva dictó varias resoluciones "prevaricadoras", como enviar a prisión preventiva al expresidente de Caja Madrid "sin justificación alguna" y ordenar reabrir la investigación contra Blesa sin que hubiera nuevos indicios contra él.

El TS despide a Silva de la carrera judicial

Confirma la condena a 17 años de inhabilitación por prevaricación continuada en el 'caso Blesa'

MANUEL MARRACO MADRID «El tiempo nos ha dado la razón», alegó en la vista del recurso de casación la defensa del juez Elpidio Silva. Pero el Tribunal Supremo no se la ha dado. Muy al contrario, ha confirmado la condena por su actuación en la investigación al ex presidente de Caja Madrid Miguel Blesa: 17 años y medio de inhabilitación por prevaricación continuada en concurso con dos delitos contra la libertad individual. Silva, que había declarado que no volvería a ejercer aunque resultara absuelto, pierde así de forma definitiva su condición de juez.

En la vista de casación, el abogado de Blesa explicó que no le importaba si la intención de Silva era no volver a la carrera judicial. Simplemente, no se le podía permitir la vuelta. «Prevaricó a ciencia y a conciencia», sostuvo el abogado Carlos Aguilar.

El abogado de Blesa, Gonzalo Bo-ye, esgrimió en su recurso el voto particular del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que respaldó la absolución. A su juicio, era la prueba más clara de que las decisiones del

juez pudieron ser discutibles, pero no fueron inevitablemente delictivas.

Sin embargo, el Supremo acoge las tesis de Aguilar y del fiscal José María Casado González frente a la defensa y al voto particular. La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Andrés Martínez Arrieta, repasa una a una las ocho resoluciones consideradas prevaricadoras por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y confirma que todas ellas lo eran:

1. La decisión de reabrir la causa cerrada más de dos años antes, relacionada con la concesión de un crédito a Díaz Ferrán, sin que existieran «nuevos elementos».

2. La decisión de incautarse de los correos de Blesa en Bankia pese a no guardar relación con lo que se investigaba. Se trató, dice, de la puesta en marcha de «una causa general» contra el ex presidente de la entidad.

3. La orden de entrada y registro de la sede de Bankia, una medida «desproporcionada» y «sin una argumentación mínima que la justifique».

4. La apertura de una segunda investigación por la compra de un banco de Florida, basada en «una fotocopia de una página de un periódico» y que carecía de «conexión» con el asunto del crédito.

5, 6 y 7. Los tres autos decretando medidas cautelares contra Blesa sin la precisa «argumentación necesaria». Uno de ellos es de prisión con fianza, otro de prisión sin fianza. Resulta especialmente llamativo al tribunal que le exigiera fianza y a los 20 días, «sin ningún hecho nuevo, sin ningún fundamento nuevo», ordenara prisión sin posibilidad de fianza. «Se constata una intención de persecución al imputado, adoptando la privación de libertad sin justificación alguna», añade.

8. Finalmente, Silva acusó al defensor de Blesa de obstrucción a la justicia por haber revelado a su cliente que le habían intervenido el teléfono. Se tuvo que retractar cuando comprobó que había sido él mismo quien lo había divulgado en un auto.

Caso Blesa

El Supremo ratifica los 17 años y medio de inhabilitación del juez Elpidio Silva

NATI VILLANUEVA MADRID

Elpidio Silva seguirá apartado de la carrera judicial. La sala segunda del Tribunal Supremo ha confirmado la condena a 17 años y medio de inhabilitación del juez por su actuación en el caso Blesa. Los magistrados desestiman así el recurso de casación que interpuso el magistrado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que le condenó por un delito continuado de prevaricación y dos delitos contra la libertad individual. La sentencia confirma íntegramente el fallo que dictó aquel tribunal el pasado 6 de octubre.

Silva investigaba la responsabilidad del expresidente de Caja Madrid Miguel Blesa en la compra supuestamente irregular de un banco en Miami por la antigua caja y la concesión de unos créditos al empresario Gerardo Díaz Ferrán. Durante la instrucción de estas causas, durante la cual el juez habría filtrado unos correos electrónicos del banquero, Silva llegó a enviar a prisión en dos ocasiones a Blesa.

«Intención de persecución»

La sala subraya que el objeto de la causa contra Silva no es la procedencia o no de una investigación sobre los posibles delitos cometidos

en la gestión de Caja Madrid por su expresidente, imputado también en la comercialización irregular de participaciones preferentes y en caso de las tarjetas de crédito opacas, sino «la actuación judicial del imputado (el juez Silva) dictando resoluciones que han sido calificadas de prevaricadoras».

Según los el Supremo, Silva tenía «una intención de persecución al imputado, adoptando la privación de libertad sin justificación alguna», con lo que todas y cada una de las resoluciones que dictó desde que comenzó a investigar le son prevaricadoras, explica el fallo de los magistrados del Alto Tribunal.

Se da la circunstancia de que hace dos días la magistrada que investiga la denuncia presentada por la Fiscalía contra Silva por la difusión de correos de Blesa imputó al juez por los delitos de infidelidad en la custodia de documentos y revelación de secretos.

La magistrada de la sala de lo civil y penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid Susana Polo considera que hay indicios suficientes para sostener que Elpidio Silva hizo públicos esos emails cuando la causa sobre Blesa que él mismo instruyó estaba declarada secreta.

SENTENCIA**El Supremo confirma la condena de inhabilitación de Elpidio José Silva****Expansión.** Madrid

El Tribunal Supremo confirmó ayer la condena de 17 años y medio de inhabilitación impuesta al exjuez Elpidio José Silva por un delito de prevaricación continuada cometido durante su investigación sobre el expresidente de la patronal Gerardo Díaz Ferrán y el expresidente de Caja Madrid Miguel Blesa. El alto tribunal asegura en su escrito que Silva se posicionó, desde el inicio, en contra de Blesa y evidenció una “intención de persecución del imputado al que envió a la cárcel sin justificación alguna”. El alto tribunal ha rechazado así el recurso presentado por el exjuez contra la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, lo que supone la confirmación de la sentencia en todos sus términos.

La sentencia detalla diferentes resoluciones *prevaricadoras* del exjuez. Una de ellas, realizada en febrero de 2010, fue la reapertura de la causa contra el expresidente de Caja Madrid más de dos años después de que él mismo la archivara. Lo hizo cuando no contaba con “hechos nuevos o nuevas alegaciones sino con un único dato referido a la presentación de una nueva querrela turnada a otro juzgado y de la que tuvo conocimiento”.

City National Bank

Silva también dictó una resolución prevaricadora cuando abrió otra causa contra Blesa, en este caso por la compra de City National Bank of Florida “con una mera fotocopia de la página de un periódico que informaba de la noticia”. Después, volvió a reabrir la primera causa, que ya había recuperado meses antes, sin que fuera necesario.

En cuanto a la intervención de los correos del banquero, la resolución especifica que la ordenó junto con otros 36 actos de investigación a través de una providencia, que no iba acompañada de “resolución motivada”. Además, dictó sin argumentación otro auto, en esta ocasión de entrada y registro de Bankia.

El Supremo confirma la inhabilitación de 17 años para el juez Elpidio

El alto tribunal dice que “persiguió” a Blesa y lo envió a prisión “sin justificación alguna”

eE MADRID.

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena de 17 años y medio de inhabilitación impuesta al exjuez Elpidio José Silva por un delito de prevaricación continuada cometido durante su investigación sobre el expresidente de la patronal Gerardo Díaz Ferrán y el expresidente de Caja Madrid, Miguel Blesa, a quien envió en dos ocasiones a prisión.

El alto tribunal asegura que Silva se posicionó, desde “el inicio”, en contra de Blesa y evidenció una “intención de persecución del imputado” al que envió a la cárcel “sin justificación alguna”.

El Supremo ha rechazado el recurso presentado por el exjuez contra la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, lo que supone la confirmación de la sentencia en todos sus términos. El tribunal madrileño impuso también al juez inhabilitado el pago de una multa de 6.310 euros y de 10.000 euros a Díaz Ferrán por daños morales.

La sentencia del Supremo detalla hasta ocho resoluciones “prevaricadoras” del exjuez. La primera de ellas, en febrero de 2010, fue la reapertura de la causa contra el expresidente de Caja Madrid más de dos años después de que él mismo la archivara.

Dictó una segunda resolución prevaricadora cuando abrió otra causa contra Blesa por la compra de City National Bank of Florida “con una mera fotocopia de la página de un periódico que informaba de la noticia”. Después, volvió a reabrir la primera causa, que ya

había recuperado meses antes, sin que fuera necesario.

También abrió una tercera causa contra el abogado de Blesa, Carlos Aguilar, por haber comunicado a su cliente que le habían intervenido el teléfono cuando él mismo se lo había notificado en un auto. Son también resoluciones prevaricadoras los autos de prisión dictados contra el banquero, tres en total.

En el primer y segundo auto acordó la prisión eludible con fianza de dos millones y medio y “apenas razonaba su imposición”. El segundo auto, que “tenía si cabe menor argumentación porque se limitaba a copiar el anterior”, dice el Supremo. Blesa pagó la caución y abandonó la cárcel 24 horas tras su ingreso. Silva dictó en

6.310

EUROS

Es la multa impuesta a Elpidio por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por daños morales.

tonces un tercer auto. “Apenas 20 días más tarde, en la misma causa, sin ningún hecho nuevo, el juez convoca a una comparecencia y en ésta la acusación popular, indebidamente personada, solicita la prisión sin fianza y el juez la acuerdo en un auto que es reiteración del primero”, dice el alto tribunal. Esta decisión del exjuez mandó a Blesa 15 días de nuevo a la cárcel.

El Supremo pone de manifiesto que su función no es decidir “si procedía o no” llevar a cabo una investigación sobre las conductas del banquero al frente de una entidad financiera sino decidir si las resoluciones de Silva fueron “injustas y se dictaron a sabiendas de su injusticia”.

La fiscalía pide que se investigue a López Aguilar por maltrato

R. RINCÓN / E. G. DE BLAS, Madrid

La fiscalía cree que hay razones para que el Tribunal Supremo investigue al exministro socialista Juan Fernando López Aguilar por violencia de género. La fiscal del alto tribunal que ha estudiado la exposición razonada enviada por un Juzgado de Las Palmas de Gran Canaria considera que existen indicios de que el actual eurodiputado pudo cometer un delito de violencia de género contra su exmujer, Natalia de la Nuez, y pide al tribunal que continúe la investigación para aclarar los hechos y la posible participación de López Aguilar.

Según el escrito remitido por la fiscal Pilar Valcarce, en este momento a la fiscalía solo le corresponde valorar si la denuncia remitida desde Canarias contiene hechos que "según una valoración muy provisional" pudieran ser delictivos. "Basta la posibilidad razonable" de que los hechos

hayan ocurrido para que se proceda a abrir la fase de investigación, recuerda la fiscal.

La sala de admisión del Supremo decidirá en las próximas semanas si sigue adelante con la causa y abre una investigación contra el eurodiputado, que fue apartado provisionalmente del PSOE tras conocerse la denuncia de su exmujer. Si el tribunal abre un procedimiento contra López Aguilar, el exministro podrá pedir declarar voluntariamente como imputado antes de que el Supremo pida el suplicatorio al Parlamento Europeo para actuar contra él.

López Aguilar aseguró ayer que se acogerá a esta opción en cuanto tenga la oportunidad de hacerlo. "Voy con la verdad por delante, lo que quiero es declarar cuanto antes porque soy absolutamente inocente", señaló en conversación con este diario. López Aguilar acusa a su exmujer de "fabricar" contra él una acusación que dice que va a "desmontar"

con testimonios y pruebas.

De la Nuez declaró el pasado 6 de abril a la juez titular del juzgado de violencia sobre la mujer número 2 de Las Palmas de Gran Canaria que el exministro de Justicia (impulsor de la ley contra la violencia de género del Gobierno socialista en 2004) la maltrató física y psicológicamente en varias ocasiones desde el año 2000. La exmujer de López Aguilar no ha presentado una denuncia contra él, sino que declaró cuando fue llamada ante la justicia porque la policía inició una investigación por dos conatos de incendio que se produjeron los días 6 y 28 de marzo en su domicilio estando ausente el eurodiputado. Los vecinos y la familia de ella dijeron a los agentes que había un posible caso de malos tratos. López Aguilar atribuye, sin embargo, las acusaciones contra él a una "venganza anunciada" de su exmujer que dice poder acreditar. \

La Fiscalía pide investigar a López Aguilar

Reclama al Tribunal Supremo que abra una causa sobre el eurodiputado por presunta violencia de género

MANUEL MARRACO MADRID

La Fiscalía pidió ayer al Tribunal Supremo que abra una investigación contra el eurodiputado Juan Fernando López Aguilar. La Fiscalía del Alto Tribunal ha tomado la decisión tras examinar la exposición razonada enviada por una juez de Las Palmas, en la que relataba la posible comisión de un delito de violencia de género contra su esposa, Natalia de la Nuez, de quien se acaba de divorciar. En opinión del fiscal, el relato justifica la apertura de una investigación contra el eurodiputado y ex ministro

socialista de Justicia.

«Del contenido de la exposición razonada y diligencias remitidas se desprende indiciariamente la existencia de delito en el ámbito de la violencia de género, por lo que es necesario continuar la investigación sobre estos hechos y sobre la participación en los mismos del aforado», sostiene la fiscal Pilar Fernández Valcarce.

Tras recabar la opinión del Ministerio Público, será la llamada Sala de Admisión la que dé vía libre a la investigación del aforado con la designación de un juez instructor.

Por su condición de parlamentario de la Eurocámara, López Aguilar es aforado. El pasado día 7, el PSOE suspendió de militancia de forma cautelar al ex ministro por estos hechos y, unos días después, el grupo de la Alianza de Socialistas y Demócratas (S&D) en el Parlamento Europeo le apartó temporalmente del grupo parlamentario a petición del PSOE.

Si López Aguilar es procesado por el Supremo, el partido le exigirá que dimita y le expulsará definitivamente.

La Fiscalía ve indicios de maltrato en López Aguilar y pide al Supremo que lo investigue

► «Basta la posibilidad razonable de que los hechos hayan ocurrido» para que haya que actuar, dice

N. VILLANUEVA
MADRID

«Del contenido de la exposición razonada y diligencias remitidas se desprende indiciariamente la existencia de un delito en el ámbito de la violencia de género, por lo que es necesario continuar la investigación sobre estos hechos y sobre la participación en los mismos del aforado». Así se pronuncia la fiscal del Tribunal Supremo Pilar Valcarce en un informe en el que considera competente al Alto Tribunal para investigar al exministro y eurodiputado socialista Juan Fernando López Aguilar por un presunto maltrato a la que fue su mujer.

El Ministerio Público recuerda que «basta la posibilidad razonable» de que los hechos narrados hayan ocurrido para que proceda abrir una investigación que constate si ha habido o no delito. De esta forma, pide que se incoe el correspondiente procedimiento y que se nombre a un instructor.

Será este magistrado quien practique las diligencias que considere oportunas, entre ellas, con toda probabilidad, la toma de declaración al exministro en calidad de imputado.

La exposición razonada remitida al Tribunal Supremo por la juez de Canarias María Auxiliadora Díaz se refiere a unos malos tratos denunciados por la mujer del eurodiputado, del que se está separando en la actualidad. La magistrada considera que existen indicios de delito contra López Aguilar y de ahí que haya pedido al Alto Tribunal que los investigue al no poder hacerlo ella por su condición de aforado.

Hace unos meses, otro juzgado de Las Palmas archivó una primera denuncia de la entonces esposa del que fuera ministro de Justicia después de que ésta se retractara ante el juez. En esta ocasión no solo no se ha retractado, sino que ha aportado testigos.

El eurodiputado socialista negó en un comunicado «haber sido autor de malos tratos físicos y verbales» a su mujer, y garantizó ante los medios su «inocencia». Sin embargo, tras conocer el motivo de la causa que se sigue contra él, el PSOE decidió de forma fulminante apartarlo temporalmente del Grupo Socialista en el Parlamento Europeo.

El fiscal ve indicio de delito en el caso de López Aguilar

Chaves se aferra a su escaño y toma distancias de Griñán

JUAN CARLOS MERINO
Madrid

Dos escándalos que afectan a tres exministros socialistas –Juan Fernando López Aguilar, Manuel Chaves y José Antonio Griñán, estos dos últimos expresidentes además de Andalucía y del propio PSOE–, interfieren en la intensa precampaña de Pedro Sánchez para las elecciones municipales y autonómicas del 24-M.

La fiscal Pilar Fernández Valcárcel informó ayer a favor de que el Tribunal Supremo abra una causa contra López Aguilar –que mantiene su escaño en el Parlamento Europeo pese a que la dirección del PSOE le suspendió de militancia y le apartó del grupo socialista cautelarmente–, por un presunto delito de violencia de género contra su exmujer. La fiscal asegura que, de las diligencias remitidas desde el juzgado de Canarias al TS, se desprende “indiciariamente la existencia de delito”. Y, por tanto, insta a que se investiguen los hechos. López Aguilar sigue defendiendo no obstante su inocencia y asegura que desmontará todas las acusaciones, fruto de un proceso de divorcio muy conflictivo, en cuanto pueda acudir a declarar al TS.

El Alto Tribunal también está pendiente, a su vez, de determinar la implicación o no de Chaves y Griñán en el fraude de los ERE fraudulentos en Andalucía. Hace meses que en la dirección del PSOE, pese a que no dudan de su inocencia, dan por hecho que Chaves y Griñán no volverán a sus respectivos escaños en el Congreso y el Senado en la próxima legislatura. Y hace meses también que,

En la dirección del PSOE dan por hecho hace meses que Chaves y Griñán no repetirán en sus escaños

incluso en el PSOE andaluz, muchos piensan que ambos debían haber dado un paso atrás hace tiempo, para no seguir perjudicando al partido –a Pedro Sánchez y, singularmente, a Susana Díaz–, por muy injusto que sea.

Tras haber declarado ya en el TS, y a la espera de su dictámen, Griñán movió ficha y, con el ánimo de despejar la investidura de Susana Díaz –ya que Podemos y Ciudadanos le aprietan por ese

flanco–, anunció que no repetirá como senador autonómico. Aseguró que no quiere ser un obstáculo y que pretende aliviar la presión sobre el PSOE. En realidad, su cargo tenía fecha de caducidad en apenas unas semanas. Justo en cuanto Díaz logre desbloquear su investidura, y el primer pleno del Parlamento andaluz proceda a renovar a los senadores por designación autonómica que le corresponden.

Pero tras su anuncio, toda la presión se dirige ahora contra Chaves, quien ayer, no obstante, se desmarcó de Griñán. Chaves vinculó la decisión de su predecesor en la Junta a “la proximidad de la designación de senadores”. Pero a él, en cambio, le quedan al menos siete meses de legislatura en el Congreso, y no está dispuesto a abandonar su escaño. “La situación es diferente”, zanjó.

Y en la dirección del PSOE se limitan a esperar la decisión del TS, después de haber anunciado que actuarán con contundencia si se imputan delitos. Al número dos de Ferraz, César Luena, le preguntaron ayer si Chaves volverá a ir en las listas electorales en las próximas generales: “Eso se verá en su momento; no creo que llegue ese momento”, zanjó.●

La Fiscalía pide investigar por violencia de género a López Aguilar

Aprecia indicios de maltrato y reclama al Supremo que abra un procedimiento contra el ex ministro

Ricardo Coarasa

MADRID- La Fiscalía cree que hay indicios suficientes para que el Tribunal Supremo (TS) abra un procedimiento para investigar al ex ministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar por un supuesto maltrato a su ex mujer, Natalia de la Nuez. En un escrito remitido a la Sala Segunda del Alto Tribunal, la fiscal Pilar Fernández Valcarce concluye, tras estudiar la exposición razonada enviada por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Las Palmas de Gran Canaria –debido a la condición de aforado de López Aguilar, en la actualidad eurodiputado en el Parlamento Europeo– que de las diligencias practicadas hasta el momento «se desprende indiciariamente la existencia de delito en el ámbito de la violencia de género». Por este motivo, añade, «es necesario continuar la investigación sobre estos hechos y sobre la participación en los mismos del aforado», por lo que insta al Supremo a acordar «la apertura del correspondiente procedimiento y el nombramiento de instructor» de la causa contra el ex ministro.

Ahora, la decisión está en manos

de la Sala de Admisión del Tribunal Supremo, que decidirá sobre la apertura de la investigación que solicita la Fiscalía, que previsiblemente acarrearía la declaración del ex ministro. Si el Alto Tribunal apreciase indicios suficientes contra López Aguilar debería solicitar el suplicatorio a la Cámara para proceder contra él.

Divorcio «muy doloroso»

Fernández Valcarce asegura que en este momento corresponde únicamente valorar, de forma provisional, si en la exposición remitida por el juzgado canario se consignan hechos que pudieran ser delictivos «y si existen indicios consistentes o, dicho de otra forma, principios de prueba de la participación en ellos de la persona aforada». Y recuerda que «bastará la posibilidad razonable» de que los hechos denunciados hayan ocurrido «para que proceda la apertura de la fase de investigación que constata los elementos necesarios para determinar la concurrencia o no del comportamiento delictivo».

El eurodiputado, suspendido de militancia de forma cautelar por el PSOE desde el pasado día 7, niega los hechos y sostiene que la

denuncia es «falsa» y atribuye las denuncias al proceso de divorcio con De la Nuez tras 17 años de vida en común, once de ellos de matrimonio. «Esto no es un episodio de malos tratos –declaró a este período-

Cronología

10 DE ENERO

A principios de año se produce la separación afectiva de López Aguilar y su ex mujer. Ese mismo mes de enero, el hijo mayor de ésta –de una relación anterior– cursa una primera denuncia por malos tratos contra el ex ministro, que retira 24 horas después.

28 DE MARZO

La Policía inicia la investigación tras producirse dos incendios en el domicilio en el que viven la ex mujer y los dos hijos de cinco años de López Aguilar. Los vecinos son quienes dan la voz de alarma sobre los presuntos malos tratos.

7 DE ABRIL

La acusación por malos tratos se hace pública y López Aguilar decide abandonar el PSOE. El partido le envía al grupo de no inscritos del Parlamento Europeo y lo suspende de militancia. El ex ministro reitera su inocencia y declara que se centrará en su defensa.

dico el pasado día 12-, es un divorcio muy doloroso cuyo origen no es violencia de género».

La investigación judicial al ex ministro se produjo a raíz de dos denuncias vecinales por sendos incendios en el domicilio que su ex mujer comparte con los dos hijos menores del matrimonio, que posteriormente sacaron a la luz las frecuentes discusiones de la pareja en los últimos meses y supuestos episodios de violencia verbal. Esos testimonios llevaron a la jueza María Auxiliadora Díaz a abrir diligencias y a remitir al Supremo la causa contra el ex ministro de Justicia –bajo cuyo mandato se aprobó la Ley Integral contra la

LO QUE DICE LA FISCAL
«Es necesario continuar la investigación sobre estos hechos»

Violencia de Género –tras apreciar indicios de un posible maltrato.

En la exposición razonada remitida al Supremo por el juzgado canario de violencia de género se incluyen diversos testimonios de vecinos de la ex pareja –de los que informó LA RAZÓN el pasado día 12– sobre las fuertes discusiones que ambos mantenían. «La relación no es buena desde hace años –decía uno de ellos–. Había muchas discusiones y gritos de él. Ella no respondía. La llamaba idiota, le decía que no valía para nada». «Recuerdo una ocasión en la que vi a los dos por la mirilla de la puerta –declaró otro vecino–. Tuve que intervenir porque estaba forcejeando en el suelo después de una fuerte discusión».

Bermúdez dejará la Audiencia para ser juez de enlace en París

► El Consejo de Ministros aprobará el nombramiento «en próximas fechas»

NATI VILLANUEVA
MADRID

El magistrado de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez será el nuevo juez de enlace con Francia en sustitución de Juan Pablo González, quien ocupaba este cargo de libre designación desde marzo de 2012. Fuentes de la máxima solvencia confirmaron a ABC que en fechas próximas el Consejo de Ministros nombrará a este mediático juez, internacionalmente conocido por dirigir el juicio del 11-M, para desempeñar un papel clave en la cooperación en materia antiterrorista.

Gómez Bermúdez desembarca en París en un momento especialmente delicado por el incremento de la amenaza yihadista en todo el mundo, pero especialmente en occidente.

El juzgado del que es titular, el Central de Instrucción número 3 de la Au-

diencia Nacional, queda ahora vacante, con la idea de que el puesto se cubra temporalmente con un juez en comisión de servicios, como se hizo en su momento con el juzgado de Garzón cuando el exjuez se fue a Nueva York con una licencia de estudios. En aquella ocasión fue Pablo Ruz quien aterrizó en la Audiencia Nacional con solo 33 años.

El relevo en Francia se produce porque Juan Pablo González, quien fue exvocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), ya manifestó hace unos meses al Ministerio de Justicia su intención de regresar a la plaza de la que es titular en la Audiencia Provincial de Madrid. Pese a que el mandato de un juez de enlace no tiene una duración concreta, González ya sentía que había terminado esta etapa. Lo mismo le sucede a Gómez Bermúdez en el juzgado del que es titular en la Audiencia. Fuentes próximas al magistrado aseguran que está desmotivado y que su labor como instructor se le queda pe-

queña, pese al ingente trabajo que acumulan los seis juzgados de instrucción. Aunque el expresidente de la Sala Penal de la Audiencia Nacional optó libremente por dedicarse a investigar causas en vez de juzgarlas, tiene claro que quiere salir de allí, y de hecho, antes de hacer un curso intensivo de francés cuando se enteró de la puerta que se le habría, habría estado tanteando la posibilidad de marcharse a Colombia, donde antaño también había un juez de enlace. Sin embargo, ahora este puesto habría que crearlo.

Pese a que había otros jueces y fiscales dispuestos a sustituir a González, como Felisa Herrero (mujer del vocal del CGPJ, Vicente Guilarte; Paloma Conde-Pumpido o el fiscal superior de Madrid, Manuel Moix), el Gobierno se ha decantado finalmente por Gómez Bermúdez por su perfil profesional. Fuentes de la propia Audiencia Nacional creen que, a la vez, el Gobierno aprovecha esta «jugada maestra» para apartar a un magistrado que puede resultar incómodo, como demostró en su intento de arrebatar al juez Ruz los papeles de Bárcenas.

JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ
JUEZ DE LA AUDIENCIA NACIONAL

El magistrado que no encontró su sitio

Perfil

Saltó a la fama en 2008 con el juicio de los atentados del 11-M, pero el juez Javier Gómez Bermúdez ya acumulaba entonces una trayectoria profesional que le valió ganarse el respeto y la valoración de determinados sectores del PP y de las víctimas del terrorismo. Como juez central de Vigilancia Penitenciaria, Gómez Bermúdez no dio tregua a los asesinos de ETA y de hecho él mismo se atribuye la autoría de la doctrina Parot que Estrasburgo tumbó hace un año y medio. Respaldo por ese partido, consiguió los apoyos suficientes en el CGPJ para llegar a la presidencia de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, donde se mantuvo durante dos mandatos consecutivos con la vista oral del 11-M por medio. En su caso a la tercera no llegó la vencida, porque los mismos que le habían apoyado no le revalidaron para ese puesto, que pasó a ocupar Fernando Grande-Marlaska. La mayor aspiración de quien presidió también, entre otros, el juicio contra la primera célula de Al Qaida en Europa (la de Abu Dahdah) o el del Yak-42, habría sido desembarcar en el Supremo pero él mismo es consciente de que al menos de momento no va a ser posible. Aburrido ya de su labor como instructor en el que antes era precisamente el juzgado de Marlaska, y fracasado su intento de quedarse con los «papeles de Bárcenas», el magistrado malagueño, de 52 años, comienza una nueva aventura en un puesto en el que, al menos, ganará más del doble que en Madrid.

Momentos estelares

El juicio del 11-M

Dirigió con mano de hierro el juicio por los atentados de Madrid, lo que le valió un reconocimiento internacional. La sentencia descartó la autoría de ETA en la matanza de Madrid, lo que le supuso las críticas de determinados sectores del PP, que desde entonces le defenestraron. La publicación de un libro por parte de su exmujer, Elisa Beni, revelando cuestiones «sensibles» del juicio, le perjudicó notablemente, como él mismo reconociera a posteriori.

Lucha por los «papeles de Bárcenas»

Siendo ya juez de instrucción, cuando el CGPJ decidió no renovarle como presidente de la Sala Penal, protagonizó uno de los episodios más sonoros de la Audiencia: intentó arrebatarse al juez Ruz los «papeles de Bárcenas» con el argumento de que la querrela de IU había recaído en su juzgado.

Tres de los seis juzgados de la Audiencia, sin titular

N. V. MADRID

Con la marcha del juez Javier Gómez Bermúdez de la Audiencia Nacional, tres de los seis juzgados centrales de instrucción se quedan sin juez titular: el de Gómez Bermúdez (el Central 3), el que ocupa Eloy Velasco (Central 6) y el que desde este lunes pasado dirige José de la Mata (Central 5).

En el primer caso, y para no ralentizar la actividad del juzgado, se cubrirá la plaza que deja Gómez Bermúdez en paralelo a su marcha. Previsiblemente se hará a través de una comisión de servicios, y no de un concurso (en el que priman criterios como el de la antigüedad). No fue este el sistema elegido con la plaza del que antaño fue el juzgado de Baltasar Garzón, que tras ser abandonado hace unos días por Ruz (titular de una plaza en Móstoles) está en manos de José de la Mata. En realidad él tampoco es el titular de la plaza, sino Miguel Carmona, que tras finalizar su mandato como vocal en el CGPJ, no llegó a aterrizar en la Audiencia Nacional: el Gobierno le concedió un retiro dorado en Londres como juez de enlace cuando terminó su mandato como vocal del CGPJ hace año y medio.

Respecto al juzgado de Eloy Velasco, el titular verdadero es Manuel García Castellón, quien está ocupando ese mismo puesto en Roma desde hace tres años.

Andreu archiva la causa de las 'tarjetas black' de 13 imputados por prescripción

La directiva Elena Gil, que gastó 72.500 euros, elude el proceso por cinco meses

Í. DE BARRÓN
Madrid

En octubre pasado surgió el que puede ser el mayor escándalo de la crisis financiera en España por la impunidad y falta de ética que supuso el gasto de 15,5 millones entre 1999 y 2012 en lujo, derroche y opulencia por parte de 82 directivos y consejeros de Caja Madrid y de Bankia. Solo cuatro cargos de la entidad rescatada con 22.424 millones no gastaron, pese a tener tarjeta.

Para 13 de los directivos y consejeros han llegado buenas noticias. El juez de la Audiencia Nacional, Fernando Andreu, ha archivado la causa que se seguía contra 13 exdirectivos de la entidad, al considerar que el delito de apropiación indebida que se les imputaba habría prescrito al haber pasado más de cinco o 10 años desde la última infracción.

La justicia establece que este delito prescribe a los cinco años si los importes prescritos no superan los 50.000 euros y diez años en caso de que los importes presuntamente sustraídos superen esa cantidad. El delito de apropiación indebida está castigado con hasta seis años de prisión.

Andreu ha remitido 13 autos en respuesta a los recursos de los exdirectivos y exconsejeros en los que declara "extinguida la res-

ponsabilidad penal" que les venía siendo atribuida en esta pieza separada del caso *Bankia*.

Los beneficiados son la directiva Elena Gil (que cargó 72.479,96 euros a su *tarjeta black*, buen parte de ellos en objetos de la Joyería Suárez de Madrid); Carlos Contreras (23.827,62 euros); Angel Rizaldos (20.176,32); Rafael Pradillo (28.682,55); Ignacio Varela (35.722,09); Joaquín García Pontes (21.135,10); José Luis Ace-ro (10.163,27 euros); Ignacio del Río (21.029, 77); José María Fernández del Río (47.723,71); Miguel Muñiz (20.866); Domingo Naval Moral (42.966,24); José Nieto (19.855,68) y José Caballero (19.790,55).

De los consejeros con tarjeta: 27 eran del PP, 15 del PSOE, cinco de IU y 11 sindicalistas. Los que no la usaron pese a disponer de ella, fueron Félix Manuel Sánchez

Rato ultima su recurso contra la fianza que le exige Bankia

Acal, de UGT, que falleció al poco de tenerla, y los directivos Íñigo María Aldaz, Esteban Tejera (de Mapfre) y el ex consejero delegado de Bankia, Francisco Verdú.

El juez apunta en todas las resoluciones que los gastos de

estos siete exdirectivos fueron cargados entre los años 2003 y 2006, por lo que en todos los casos se habría superado el plazo de prescripción establecido en la ley.

El caso más relevante, por su cuantía económica, es el de la exdirectiva Elena Gil. El auto comenta que de los 72.480 euros que gastó con la tarjeta, "el último cargo que realizó contra la tarjeta corresponde al 26 de agosto de 2004, que aparece por reintegro en cajero propio, por importe de 180 euros, siendo la fecha del auto por el que se declara su imputación la del 28 de enero de 2015". Es decir, se ha librado por cinco meses exactos. Gil gastó este dinero en bolsos, ropa de lujo, viajes y restaurantes.

Por otro lado, Rodrigo Rato ultima su defensa contra el requerimiento notarial de Bankia que le reclama la congelación de sus bienes por valor de 133 millones. Esta cantidad es la sexta parte de los 800 millones que impuso Andreu a Bankia, BFA, José Manuel Fernández Norriella, Francisco Verdú y Rato. Verdú ya ha respondido a Bankia diciendo que "desproporcionada e infundada" esta reclamación.

Hoy también se decide el recurso de la entidad financiera contra toda la fianza. Si Andreu rebajara los 800 millones exigidos, automáticamente se reduciría la de los seis afectados.

El juez archiva la causa contra 14 usuarios de Visas B de Caja Madrid

- El delito está prescrito al haber transcurrido más de cinco o diez años desde el último gasto

LUIS P. ARECHEDERRA
MADRID

Catorce directivos que utilizaron las tarjetas opacas de Caja Madrid y Bankia han dejado de ser investigados gracias al paso del tiempo, que ha jugado a su favor: han transcurrido los años suficientes desde que realizaron el último gasto con su Visa B para que el supuesto delito de apropiación indebida que les atribuían haya prescrito. Así lo considera el juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu, quien ha archivado la causa contra estos catorce exdirectivos de Caja Madrid -representantes de todos los colores políticos- al haber pasado más de cinco o diez años «desde el día en que se habría cometido la última infracción».

Estos catorce exdirectivos de la entidad, que en su conjunto gastaron unos 386.375 euros, no habían sido llamados aún a declarar por el juez. En los autos correspondientes, en los que Andreu declara «extinguida la responsabilidad penal» de los ex altos cargos, el magistrado explica que el delito de apropiación indebida prescribe a los cinco años en aquellos casos cuyo gasto sea inferior a 50.000 euros, y a los diez años en los que supere tal cifra.

De los catorce exdirectivos exonerados, la única usuaria que gastó por encima de dicho límite fue la consejera Elena Gil, quien cargó a la tarjeta opaca de la caja 72.479,96 euros. Aún así, «la fecha en que utilizó la tarjeta de crédito por última vez se corresponde al día 26 de agosto de 2004», afirma la resolución judicial, a la que ha accedido ABC, más de diez años antes de que la Fiscalía Anticorrupción denunciara el escándalo de las Visas en los tribunales: el 25 de septiembre del año pasado. Gil, quien compró con la Visa joyas y artículos de lujo, dimitió de su cargo como consejera independiente de la «teleco» Jazztel a las pocas semanas de conocerse el caso.

En el caso de los otros trece usuarios que dejan de estar imputados, sus gastos son inferiores a los 50.000 euros. Todos dejaron de utilizar la tarjeta opaca entre 2003 y 2006, cinco años antes de la denuncia. Entre ellos están el consejero a propuesta del PP Rafael Pradillo, el directivo socialista Ignacio Varela o el vocal propuesto por Izquierda Unida Ángel Rizaldos.

El instructor del caso Bankia y de la pieza separada que investiga las tarjetas opacas de Caja Madrid y Bankia -con las que 82 ex altos cargos gastaron 15,5 millones de euros de espaldas a Hacienda entre 2003 y 2012- tiene

Los exonerados

ELENA GIL
CONSEJERA EJECUTIVA
72.479 euros

JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ
CONSEJERO A PROPUESTA DEL PP
47.723 euros

DOMINGO NAVALMORAL
SUBDIRECTOR GENERAL
42.966 euros

IGNACIO VARELA
CONSEJERO A PROPUESTA DEL PSOE
35.722 euros

RAFAEL PRADILLO
CONSEJERO A PROPUESTA DEL PP
28.682 euros

JOSÉ CARLOS CONTRERAS
CONSEJERO EJECUTIVO
23.827 euros

JOAQUÍN GARCÍA PONTE
CONSEJERO A PROPUESTA DEL PSOE
21.135 euros

IGNACIO DEL RÍO
CONSEJERO A PROPUESTA DEL PP
21.029 euros

MIGUEL MUÑIZ
CONSEJERO A PROPUESTA DEL PSOE
20.866 euros

ÁNGEL RIZALDOS
CONSEJERO A PROPUESTA DE IU
20.176 euros

JOSÉ NIETO
CONSEJERO A PROPUESTA DEL PP
19.855 euros

JOSÉ CABALLERO
CONSEJERO A PROPUESTA DEL PSOE
19.790 euros

JOSÉ LUIS ACERO
CONSEJERO A PROPUESTA DE IU
10.163 euros

JOSÉ MARÍA GARCÍA
CONSEJERO EJECUTIVO
1.963 euros

todavía que decidir si procede archivar la causa contra los exdirectivos Rafael Spottorno, Carlos Vela, Ricardo Morado y Juan Astorqui. El fiscal del caso, Alejandro Luzón, ha apoyado el cierre de la investigación sobre ellos porque los cuatro no formaban parte de los órganos de decisión de la enti-

dad (ni del consejo de administración ni de la comisión de control) y ya disponían de otra tarjeta de empresa, para gastos de representación. Según el ministerio público, estos directivos «recibieron estas tarjetas claramente como complemento retributivo», por lo que podían utilizarlas libremente.

Archivada la causa de 14 imputados que gastaron con las «black» 313.897 euros

R. Coarasa

MADRID- Catorce de los 81 ex altos cargos y consejeros de Caja Madrid y Bankia imputados por apropiación indebida por el uso de las «tarjetas black» no tendrán que responder ante la Justicia por esos desembolsos. El juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu ha acordado el archivo de la investigación respecto a todos ellos al estar prescritos los posibles delitos cometidos por haber transcurrido más de cinco años (más de una década en algunos casos) entre que se produjeron los últimos gastos con los polémicos plásticos y su imputación el pasado enero. El magistrado ha dejado fuera del procedimiento por este motivo a José Nieto, quien gastó 19.855 euros con la «tarjeta black»; José Luis Acero (10.163); Rafael Pradillo (28.682); Ignacio Varela (35.722); Ángel Rizaldos (20.176); José Carlos Contreras (23.827); Joaquín García Ponte (21.135), ex concejal socialista en Madrid; María Elena Gil García (72.479); Ignacio del Río (21.029), ex concejal de Urbanismo en Madrid; Miguel Muñiz (20.866); el ex alcalde de Alcobendas José Caballero (19.790); José María Fernández del Río (47.723); Domingo Navalmoral (42.966) y José María García Alonso (1.963). Andreu tiene sobre la mesa más peticiones de archivo de otros imputados, entre ellos la del ex jefe de la Casa del Rey Rafael Spottorno, respaldada por la Fiscalía.

Catorce titulares de las 'tarjetas black' dejan de estar imputados

ARCHIVA LA CAUSA CONTRA 14 IMPUTADOS/ El juez enfila la recta final del caso liberando del mismo a algunos exdirectivos y exconsejeros y pidiendo nueva información.

Jorge Zuloaga, Madrid

El caso de las tarjetas *black* de Caja Madrid se va perfilando antes de tomar rumbo al juicio. El juez Fernando Andreu, de la Audiencia Nacional, ha decidido en los últimos días archivar la causa para catorce exconsejeros y exdirectivos (ver cuadro) de la caja madrileña, al considerar que los presuntos delitos investigados habrían prescrito.

"En virtud de la calificación que provisionalmente podría realizarse de los hechos que se le imputan, como de un delito de apropiación indebida, la pena a imponer podría alcanzar los tres años de prisión, de forma que [...] el delito prescribiría a los cinco años desde el día en que se habría cometido la última infracción", expone el auto del magistrado. En los trece casos, el último gasto con la tarjeta *black* se efectuó entre 2003 y 2006.

De esta forma, la Audiencia ha hecho su primer gran corte, reduciendo desde 82 imputados iniciales —todos los que usaron la tarjeta opaca—, hasta la cifra de 67.

Esta cifra se podría reducir aún más en los próximos días a 63 si el juez Andreu hace suyos los criterios de la Fiscalía de desimputar a cuatro exdirectivos: Rafael Spottorno, Juan Astorqui, Carlos Vela y Ricardo Morado.

Posición del fiscal

El fiscal considera que estos directivos "recibieron las tarjetas claramente como complemento retributivo, como se infiere no sólo en las declaraciones de los usuarios y de quienes se las entregaron, sino también del hecho de que tenían otra tarjeta de empresa, esta sí para gastos de representación, que justificaban debidamente". Por ello, Anticorrupción sólo aprecia una posible responsabilidad fiscal y pedía el "sobresimiento provisional".

La acusación popular, representada por UPyD, recurrió esta petición al señalar que "no se concibe que la utilización de los fondos de las entidades en beneficio propio a través de estas tarjetas no conlleve una responsabilidad penal aparejada".

Frente a estos exdirectivos, la Fiscalía está centrando sus

LOS DESIMPUTADOS

Titulares de las tarjetas *black* a los que han retirado la imputación, ordenados por el importe gastado en euros.

Titular	Gasto	Cargo en Caja Madrid
María Elena Gil	72.500	Directora general de Corporación CM
José María Fernández del Río	47.800	Consejero
Domingo Navalmoral	43.000	Subdirector general
Ignacio Varela Díaz	35.700	Consejero (PSOE)
Rafael Pradillo Moreno	28.500	Miembro Asamblea
José Carlos Contreras Gómez	23.800	Director general
Joaquín García Pontes	21.100	Miembro Asamblea (PSOE)
Ignacio del Río García de Sola	21.000	Miembro Asamblea
Miguel Muñiz de las Cuevas	20.800	Consejero (PSOE)
Ángel Rizardos González	20.100	Miembro Asamblea
José Caballero Domínguez	19.800	Consejero (PSOE)
José Nieto Antolínez	19.800	Miembro Asamblea
José Luis Acero Benedicto	10.200	Miembro Asamblea
José María García Alonso	1.100	Directivo de Corporación CM

Fuente: Audiencia Nacional y elaboración propia.

actuaciones contra los exconsejeros bajo cuyo mandato se toleraron las tarjetas opacas y en los miembros de la Comisión de Control. Para Anticorrupción, son los consejeros los que tendrían una mayor responsabilidad por un presunto delito de administración desleal, junto a los presidentes ejecutivos, Rodrigo Rato y Miguel Blesa.

Por ello, la Audiencia ya ha impuesto fianzas por valor de 23,3 millones en este caso: 16 millones para Blesa; 3 millones para Rato; y 4,3 millones para otros 21 imputados.

Fuentes jurídicas apuntan que el aluvión de notificaciones hechas en los últimos días por el juez Andreu responden a que el magistrado quiere cerrar cuanto antes esta pieza. La misma sólo está pendiente de algunos recursos ante la Sala Penal por las fianzas impuestas y por imputaciones y de la información que ha solicitado a Bankia con los extractos de las tarjetas. Algunos imputados se han acogido a presuntos fallos en la documentación proporcionada por Bankia para argumentar que las cifras difundidas sobre

UPyD afloja la presión sobre los casos de corrupción

La crisis política que sufre UPyD tras los resultados de las elecciones andaluzas tendrá consecuencias para los casos judiciales de corrupción abiertos en los últimos años. El partido, que ha abanderado muchas causas de presuntos delitos financieros, fiscales y políticos, ha anunciado esta semana que abandona 9 de los 25 casos en los que estaba personado. Entre ellos, destacan el caso Banca Cívica —abierto por una querrela de UPyD— y varios frentes judiciales contra la familia Pujol por presuntos delitos de blanqueo. Este partido puso la primera piedra del caso Bankia y ha liderado durante años a las acusaciones, manteniendo viva la causa. Fue el primero en pedir una fianza multimillonaria por la salida a Bolsa, que indirectamente ha dado origen al caso Rato.

sus gastos son incorrectos. Por ello, Andreu ha pedido "en la mayor brevedad posible" aclaración a la entidad.

Recta final

El acelerón de la pieza separada de las tarjetas coincide con un momento clave de la pieza central de Bankia, la de la salida a Bolsa. La Sala Penal delibera hoy sobre los recursos contra la fianza de 800 millones. Se espera que la decisión se conozca la próxima semana.

Por otra parte, el ex director general adjunto de Bancaja, José Cortina, negó ayer en la Audiencia su participación en la aprobación de las operaciones con el Grupo Ramón Salvador.

CAJA MADRID

Archivada la causa contra 14 usuarios de las tarjetas 'black'

El juez Andreu da por prescritos los posibles delitos de apropiación indebida al haber transcurrido más de 5 años

L.M. MADRID.

El juez de la Audiencia Nacional, Fernando Andreu, ha archivado la causa contra catorce de los 81 exdirectivos y exconsejeros que utilizaron las tarjetas *black* de Caja Madrid y Bankia.

Según razona el magistrado en los catorce autos dictados, la razón del archivo es la prescripción de los posibles delitos de apropiación indebida al haber transcurrido más de cinco años "desde el día en que se habría cometido la última infracción". El delito de apropiación indebida, castigado con hasta seis años de prisión, prescribe a los diez años en caso de que los importes sustraídos superen los 50.000 euros, y en cinco años si es un importe inferior.

Los autos detallan el gasto cargado contra las tarjetas opacas por parte de estos directivos y la fecha del último movimiento, entre 2003 y 2006, y Andreu explica que en cada caso se ha superado el plazo de prescripción que establece la legislación.

En la lista de estos catorce exdirectivos se encuentra José Carlos Contreras, exdirector general de Caja Madrid, que gastó 23.827 euros con su tarjeta; el jefe del área de gestión operativa, Domingo Navalmoral, que cargó 42.966 euros; y el exdirector de la corporación industrial, José María García Alonso, que utilizó la visa para cargar contra ella 1.963 euros.

Los otros once usuarios de las tarjetas son exconsejeros nombrados a propuesta del PP, PSOE, IU y el sindicato CCOO. Así, los ex vocales de Caja Madrid nombrados por el PP y cuya causa se archiva ahora son Rafael Pradillo (26.682 euros), Elena Gil (72.479 euros), Ignacio

Pendiente el archivo de 4 directivos más

Andreu aún tiene que resolver sobre otros cuatro peticiones de archivo. Entre ellos está el exjefe de la Casa Real Rafael Spottorno. De dar la razón a estas peticiones, aún quedarían 60 imputados, entre ellos el expresidente de Caja Madrid, Miguel Blesa, el exdirector financiero, Ildelfonso Sánchez-Barcoj, y Rodrigo Rato, ex presidente de Caja Madrid y de Bankia.

del Río (21.029 euros), José Nieto (19.855 euros) y José María Fernández del Río (47.723 euros). Por parte del PSOE fueron nombrados Joaquín García Pontes (21.135 euros), Ignacio Varela (35.722 euros), José Caballero (19.790 euros) y Miguel Muñiz (20.866 euros). Completan la relación el exconsejero de IU Ángel Rizados ((20.176 euros) y el sindicalista de CCOO José Luis Acero (10.163 euros).

El juez Andreu imputó a 81 directivos de Caja Madrid y Bankia por el caso de las tarjetas opacas, si bien sólo ha llamado a declarar a 67 usuarios. Ahora, tras contemplar la prescripción, el magistrado debe declarar "extinguida" para estos catorce exdirectivos "la responsabilidad penal".

El PP pide a la Audiencia el archivo del 'caso Bárcenas'

El partido sostiene que, al no ser una empresa, carece de responsabilidad

JOSÉ MANUEL ROMERO
Madrid

El Partido Popular alega, en el recurso que ha presentado en la Audiencia Nacional pidiendo el archivo del caso *Bárcenas*, que al no dedicarse a una actividad económica no puede ser responsable subsidiario de los delitos fiscales atribuidos a su extesorero. El juez Pablo Ruz consideró al PP presunto responsable civil subsidiario de los supuestos delitos fiscales cometidos por sus extesoreros Álvaro Lapuerta y Luis Bárcenas, al no pagar impuestos por las donaciones ilegales recibidas en 2008. Ese año es el único no prescrito de los 18 años en los que supuestamente funcionó una caja b.

El Partido Popular, según el juez Pablo Ruz, se financió ilegalmente entre 1990 y 2008, durante las presidencias de José María Aznar y Mariano Rajoy, a través de una caja b que controlaban sus tesoreros—Lapuerta y Bárcenas— en la que ingresaban donaciones de empresarios que estaban prohibidas por la Ley de Financiación de Partidos Políticos. El magistrado Ruz aplica el Código Penal vigente cuando ocurrieron los hechos, que impedía la imputación de partidos políticos, para atribuir un delito fiscal —más de 120.000 euros de fraude en el impago del Impuesto de Sociedades de 2008— al representante legal o administrador de hecho del PP.

En 2008, la persona que firmaba los documentos relacionados con las cuestiones fiscales del PP era Luis Bárcenas, por lo que Ruz actúa contra él. En el auto que concluye la instrucción del caso, el juez cita el artículo 120.4 del Código Penal para señalar que “son también responsa-

bles civilmente, en defecto de los que lo sean criminalmente, las personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier género de industria o comercio, por los delitos o faltas que hayan cometido sus empleados o dependientes, representantes o gestores en el desempeño de sus obligaciones o servicios”.

Por esa razón, el magistrado atribuye al PP la condición de responsable civil subsidiario del delito supuestamente cometido por Bárcenas: 220.167 euros de fraude fiscal por impago del Impuesto de Sociedades en relación a las donaciones ilegales de 2008: 888.000 euros.

El PP presentó un escrito en la Audiencia Nacional donde se adhiere al recurso de apelación presentado por el arquitecto Gonzalo Urquijo en el que pide el archivo de la causa. Urquijo cobró del PP por las obras de reforma de la sede central 1,7 millones de euros que no declaró a Hacienda. La investigación judicial considera acreditado que la mayor parte de ese dinero salió de la caja b que controlaba el extesorero Luis Bárcenas, con la complicidad de su anterior jefe, Álvaro Lapuerta.

Además de compartir los argumentos del arquitecto Gonzalo Urquijo en el recurso donde pide el archivo de la causa, el PP recuerda en su escrito que el artículo 120.4 del Código Penal, por el que el juez le atribuye la condición de responsable civil subsidiario, solo afecta “a personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier género de industria o comercio”. Y los partidos políticos, concluye el recurso, no son empresas ni desarrollan actividades económicas.

Denegada la extradición a EE UU del exdirectivo de JP Morgan

Martín-Artajo está acusado de falsear las cuentas del banco

EP, Madrid

La Audiencia Nacional ha denegado la extradición a Estados Unidos del exdirectivo del banco JP Morgan Javier Martín-Artajo, reclamado por falsear presuntamente las cuentas de la entidad y llevar a cabo una operación financiera, conocida como *La ballena de Londres*, que provocó pérdidas en la entidad de 800 millones de dólares. La Sección Tercera de la Sala de lo Penal ha rechazado la entrega de Martín-Artajo porque los hechos que se le imputan se cometieron en Reino Unido, donde trabajaba como responsable de las operaciones de crédito y capital en la sede de la City londinense, y porque posee nacionalidad española. "Esta consideración se erige en el núcleo esencial y determinante para denegar la extradición", argumenta. En un auto, dic-

tado ayer, los magistrados se oponen a la extradición, en contra del criterio de la fiscalía, sin "perjuicio de que las autoridades norteamericanas puedan ejercitar la acción penal sobre el reclamado ante la jurisdicción española" sobre la base del tratado bilateral suscri-

La gestión del ejecutivo provocó pérdidas de 800 millones de dólares

to entre ambos países. La fiscalía pidió el traslado de Martín-Artajo a EE UU, mientras que el acusado se declaró "inocente" y añadió que podía conducir a su "reclusión perpetua o de por vida" ya que allí se enfrentaba a una pena

"absolutamente desproporcionada" de 95 años de cárcel. Estados Unidos le reclama por delitos de falsedad de libros y registros, fraude electrónico, presentación falsa ante la Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC) y fraude de valores y conspiración.

A juicio del tribunal, existen "una serie de obstáculos", como es que la actividad se cometió fuera del Estado requirente, y una circunstancia que "hace más inviable la extradición, como es el hecho de que sea español". "Dadas las serias dudas respecto a la doble incriminación y al criterio de territorialidad que se aplica por el Estado reclamante, hace que sea determinante para denegar la extradición la nacionalidad española de la persona reclamada", concluye el auto, que es recurrible durante tres días ante el pleno de la Sala de lo Penal.

La Audiencia decide no extraditar a EEUU a Martín-Artajo

Expansión. Madrid

La Audiencia Nacional ha rechazado extraditar a Estados Unidos a Javier Martín-Artajo, exdirectivo de JPMorgan en Londres al que la Fiscalía del país norteamericano acusa de falsear las cuentas y ocultar pérdidas de más de 6.000 millones de dólares en operaciones financieras.

En su resolución, la sección tercera de la Sala de lo Penal considera que no se puede entregar a Martín-Artajo a ese país porque los hechos presuntamente delictivos se cometieron en el Reino Unido y el reclamado tiene la nacionalidad española.

La Sala deja, sin embargo, la puerta abierta a las autoridades estadounidenses para que ejerciten ante la justicia española acciones penales contra el exdirectivo, quien trabajaba en la oficina de la entidad de Londres.

Martín-Artajo, que se entregó en España en agosto de 2013 tras saber que estaba en busca y captura y quedó en libertad horas después, se encargaba de ajustar al mercado diariamente los libros de operaciones de una cartera de crédito (denominada SPC) y de determinar el valor justo de los valores.

La justicia norteamericana le atribuye que, ante las crecientes pérdidas millonarias de la SCP que gestionaba en

2012, instruyó a otras personas para que no reflejaran los datos objetivos del mercado y ocultaran dichas pérdidas.

El que fuera supervisor de la estrategia de inversiones de la oficina de JPMorgan en Londres (fue destituido en 2012) está acusado de ocultar pérdidas de más de 6.000 millones de dólares en sus operaciones financieras, y se enfrenta a delitos por los que sería condenado a 95 años de cárcel en Estados Unidos.

Las autoridades estadounidenses le atribuyen delitos de conspiración, falsedad de libros y registros, fraude electrónico y de valores y presentación falsa de cuentas ante la Comisión Nacional de Valores de EEUU (SEC, por sus siglas en inglés).

Rajoy espera que el caso Rato quede reducido al ámbito judicial

► El presidente evita hablar del escándalo tras la cumbre europea en Bruselas

MARIANO CALLEJA
ENVIADO ESPECIAL A BRUSELAS

Después de la fuerte tormenta política de la última semana, el Gobierno de Mariano Rajoy espera que el caso Rato quede reducido al ámbito judicial. Con ese objetivo, el jefe del Ejecutivo pretende minimizar el debate político sobre el exvicepresidente económico, y anoche, después de la cumbre europea en Bruselas, no quiso contestar una pregunta sobre ese escándalo.

Desde Moncloa se sostiene que el caso Rato está ya «judicializado», y por tanto «poco tiene que decir» el Gobierno, según fuentes próximas a Presidencia. Lo que espera el Ejecutivo es que quede claro cuanto antes si hay materia para procesar a Rato o no, y a partir de ahí que se actúe en consecuencia.

Mientras tanto, el Gobierno no tiene intención de avivar la tormenta política. En todo caso, en Moncloa subrayan que la gestión política del caso ha dependido de dos ministerios, Economía y Hacienda, y no de Presidencia o de otro ministerio.

Nada más acabar ayer el Consejo Europeo extraordinario sobre inmigración, que se celebró en Bruse-

las, Rajoy contestó algunas preguntas a la prensa, todas relacionadas con esa política europea. Tras ellas, eludió pronunciarse sobre la gestión que desde el Gobierno se ha hecho sobre el caso Rato.

Las fuentes de Moncloa consultadas explican que a un mes de las elecciones municipales y autonómicas, el Gobierno y el PP centrarán su discurso en lo que se ha conseguido, en los datos de empleo o en la política de inmigración. Sobre la corrupción, los populares «reforzarán el mensaje» de las leyes de regeneración aprobadas, e insistirán en que las instituciones y la justicia «funcionan».

Empleo juvenil

Este domingo, Rajoy protagonizará un acto político de precampaña sobre el empleo juvenil, y en las próximas semanas, hasta el 24-M, los datos económicos y el inicio de la recuperación serán su principal argumento para pedir la confianza de los ciudadanos. Ayer mismo, en cuanto se conoció el último dato de la Encuesta de Población Activa, el presidente del Gobierno grabó un video desde su despacho

para valorar el crecimiento del empleo en España.

El presidente Rajoy habló por primera vez del caso Rato en público el pasado sábado, durante su viaje a Murcia. Allí reconoció que este escándalo afectaba de manera «especial» al PP, porque el exvicepresidente ha sido durante muchos años «uno de los activos» principales del partido. Rajoy lo desvinculó de la amnistía fiscal puesta en marcha en 2012 y lo relacionó con las actuaciones normales de la Agencia Tributaria.

Rajoy no tiene intención así de seguir haciendo declaraciones centradas en Rato, entre otras cosas porque insiste en que se trata de un caso particular, sin relación con la etapa pública de ese político. De momento, ha dejado que las declaraciones las haga la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, que hoy tendrá la habitual rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. Ya la semana pasada, Santamaría dejó el protagonismo al ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, y se limitó a señalar que se trataba de un caso particular sin vinculación con la amnistía fiscal. Las respuestas del Gobierno se centrarán en señalar que el asunto está judicializado.

Por otra parte, la Fiscalía Anticorrupción ha rechazado la celebración de una vista para decidir sobre el ingreso en prisión de Rato en el marco del caso Bankia, así como sobre las peticiones de retirada de pasaporte y la prohibición de salir de España.

El fiscal se opone a que se encarcele a Rodrigo Rato

Á. VÁZQUEZ MADRID

El caso *Rato* no va a servir para cambiar la situación procesal en la que se encuentra el ex vicepresidente del Gobierno en el caso *Bankia*. Al menos si depende del fiscal adscrito al caso, Alejandro Luzón, que considera que no ha ocurrido nada que haga necesario retirarle el pasaporte y, mucho menos, decretar su ingreso en prisión.

Tras conocerse la apertura de nuevas diligencias contra Rodrigo Rato –a partir de los hechos denunciados por la Agencia Tributaria–, un particular y la acusación que ejerce en el caso *Bankia* el colectivo 15MpaRato solicitaron en la Audiencia Nacional, como ya había hecho UPyD, que se enviara a prisión al ex director del Fondo Monetario Internacional.

La Fiscalía se opone, porque entiende que en ese procedimiento y en el de las *tarjetas black*, en los que también está imputado Rato, no se ha producido ninguna circunstancia nueva que obligue a revisar su situación. Por si quedaba alguna duda, fuentes fiscales precisaron que esas causas son independientes de la que se sigue contra Rato en los juzgados Plaza de Castilla, donde se podrán

adoptar las medidas cautelares que se consideren necesarias.

De hecho, esa falta de conexión con *Bankia* es uno de los argumentos de Anticorrupción para recurrir la decisión del Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid de mandar el caso *Rato* a la Audiencia Nacional. Su titular, Antonio Serrano-Arnal, envió ayer una copia de las actuaciones –con los documentos obtenidos en los registros realizados en el domicilio y el despacho del ex director del Fondo Monetario Internacional– tanto al juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu –instructor del caso *Bankia*– como a la Audiencia de Madrid, cuya Sección 23 resolverá la impugnación fiscal.

Mientras se decide qué órgano judicial debe llevar el caso, ambos procedimientos tienen que seguir siendo investigados.

Ayer mismo, el juez Andreu levantó la imputación que pesaba contra 14 ex directivos de Caja Madrid por el uso de las *tarjetas black*. En todos esos casos el delito de apropiación indebida que se les imputaba ha prescrito al haber transcurrido más de 10 años desde que realizaron los gastos por los que se les investigaba.

INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

Anticorrupción pactó con Hacienda el envío del 'caso Rato'

● El fiscal Luzón se reunió con la Agencia Tributaria en enero para tratar el proceso

MARGARITA BATALLAS
MADRID

Alejandro Luzón negó ayer, en conversación con EL PERIÓDICO, que se negase a investigar el patrimonio de Rodrigo Rato en la reunión que mantuvo con funcionarios de la oficina nacional del fraude de este organismo (ONIF) el pasado mes de enero. De este modo sale al paso de las acusaciones vertidas contra la actuación de Anticorrupción, que ha asumido esta investigación que iniciaron sus colegas de Madrid.

Luzón, fiscal en el caso Bankia que tramita en la Audiencia el juez Fernando Andreu, y actual teniente fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía del Estado explicó que en ese encuentro los técnicos de la ONIF le informaron de que habían abierto unas diligencias sobre el patrimonio personal y familiar del que fuera vicepresidente en el Gobierno de José María Aznar.

El fiscal les indicó que la investigación no encajaba en la causa de Bankia, en la que Rato no tenía entonces ninguna responsabilidad civil pendiente, pues había cubierto sin problemas los tres millones de euros que el togado de la Audiencia le había impuesto por el uso de las tarjetas *black* de Caja Madrid el pasa-

do noviembre. Por esa razón, sostuvo que el delito de alzamiento de bienes, que se imputa a Rato, no podía vincularse a este proceso.

Además, Luzón consideró que los posibles delitos fiscales del exdirigente popular tampoco se podían incluir en el caso Bankia en el que se investiga la fusión de la cajas que dieron lugar a esta entidad y su salida a bolsa. No obstante, el teniente fiscal en ningún momento comunicó a los representantes de la ONIF que Anticorrupción no fuera competente para iniciar una investigación sobre el entramado patrimonial de Rato.

COMPROMISO La reunión terminó con el compromiso de que la ONIF remataría la investigación, todavía incompleta pues restaba, por ejemplo, cuantificar las cuotas defraudadas por Rato y sus sociedades y después la remitiría a Anticorrupción. De este encuentro Luzón informó a su superior, Antonio Salinas (fiscal jefe Anticorrupción), quien designó entonces a la fiscal que se ha hecho cargo de estas diligencias.

Fuentes de Anticorrupción desvelan que la Agencia Tributaria no volvió a comunicarse con esta fiscalía y optó por acudir a la de Madrid, que el pasado jueves pidió al juez de guardia la entrada y registro de los inmuebles de Rato y su detención. Por otra parte, Luzón se negó ayer a que Andreu retire el pasaporte a Rato y el juez archivó la causa a 14 usuarios de las tarjetas *black* por prescripción del delito. ≡

El Sepblac ha informado a Hacienda de posible blanqueo por cargos públicos

► El ministro de Economía, Luis De Guindos, confirmó ayer que la lista de 715 contribuyentes acogidos a la amnistía fiscal remitida por la Agencia Tributaria al Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales (Sepblac) estaba integrada en su totalidad por cargos públicos o excargos públicos. Según explicó De Guindos en Onda Cero, el Sep-

blac (dependiente del Ministerio de Economía) debía averiguar si podrían existir indicios de blanqueo de capitales en algunos de estos 715 evasores. El ministro dijo que el Sepblac ya ha remitido esta información a la Agencia Tributaria y se negó a precisar en cuántos de estos cargos públicos se apreciaron tales indicios de blanqueo.

Anticorrupción rechaza la prisión y la retirada del pasaporte a Rato

El juez de Madrid envía a Andreu una copia de la causa mientras se resuelve la competencia

R. C.

MADRID- La Fiscalía Anticorrupción no ve motivos para acordar la prisión provisional de Rodrigo Rato en el «caso Bankia» y tampoco juzga necesario retirar al ex ministro su pasaporte y prohibirle salir de España, como pedía UPyD, que ejerce la acusación popular en el proceso. Para el fiscal Alejandro Luzón no existe ni riesgo de fuga, ni de reiteración delictiva ni de destrucción de pruebas que justifiquen la adopción de las medidas cautelares solicitadas, aunque según fuentes jurídicas abre la puerta a que se puedan solicitar en la causa abierta contra Rato por cinco delitos fiscales, blanqueo de capitales y apropiación indebida por el titular del Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid. Por contra, en el «caso Bankia» –en el que Rato está imputado por varios delitos societarios por las supuestas irregularidades en la salida a bolsa de la entidad– Anticorrupción no entiende que haya nuevos indicios que amparen ni la prisión provisional del imputado ni la retirada de su pasaporte y así se lo ha hecho saber al instructor de la causa, el juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu, en un escrito remitido al magistrado ayer mismo.

De esta forma, la Fiscalía reitera la opinión ya expresada en diciembre pasado, cuando UPyD solicitó el ingreso en prisión del ex presidente del Fondo Monetario Internacional (FMI) en este mismo procedimiento.

La semana negra de Rato

► Detención y registro.

El pasado jueves, Rato era detenido mientras los agentes procedían al registro de su casa y despacho a instancias de la Fiscalía, que le investiga por delitos fiscales y blanqueo.



Rodrigo Rato

► Inhibición del juez.

El titular del juzgado número 31 de Madrid anunció horas después que se inhibía del caso en favor del juez Fernando Andreu al apreciar conexidad con el «caso Bankia».

► Recurso de la Fiscalía.

Anticorrupción ha recurrido esa decisión y defiende que es el juez Serrano-Artal, y no Andreu, el que debe investigar los hechos. Decidirá la Audiencia Provincial de Madrid.

En esta ocasión, sin embargo, el abogado de UPyD, Andrés Herzog, número dos de la formación magenta, no pedía expresamente esa misma medida aunque sí instaba al juez a reconsiderar su negativa «a la vista de las nuevas circunstancias» – y se limitaba a solicitar que se retirase el pasaporte al ex vicepresidente del Gobierno y se le prohibiese salir al extranjero sin autorización judicial «para garantizar el buen término del procedimiento y la eventual ejecución de las responsabilidades personales y patrimoniales» a las que deba hacer frente Rato. UPyD planteó la medida tras el tercer viaje a Suiza en seis meses del ex ministro. «No parece razonable que una persona imputada por graves delitos de índole societario y patrimonial pueda viajar libremente por todo el mundo», argumentaba el letrado.

Por otro lado, el titular de Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid, Antonio Serrano-Artal, remitió ayer al juez Andreu una copia de la causa para poner en marcha la tramitación de la inhibición en favor de la Audiencia Nacional, a la que se opone la Fiscalía Anticorrupción. Aunque el magistrado continuará instruyendo el procedimiento hasta que se resuelva a quién corresponde la competencia, ahora será la Sección número 23 de la Audiencia Provincial de Madrid la encargada de resolver el recurso de apelación presentado por la Fiscalía contra su decisión de inhibirse de la causa. Como anunció la propia fiscal general del Estado, el Ministerio Público no aprecia por ahora ninguna conexidad con el «caso Bankia» que justifique que el asunto no se investigue en los juzgados ordinarios de Madrid.

Aunque es finalmente Anticorrupción la encargada del «caso Rato», fue la Fiscalía de Madrid la que, en un principio, pidió al juez que autorizara de urgencia el registro del domicilio y el despacho del ex ministro para evitar que Rato se deshiciera de sus propiedades, informa Ep.

A la espera de la evolución de la investigación tras las diligencias solicitadas por la Fiscalía, Rato estará hoy seguro de la Audiencia Nacional, donde la Sección Tercera de la Sala de lo Penal revisará la fianza civil de 800 millones de euros impuesta por Andreu a la ex cúpula de la entidad, Rato incluido (le corresponde hacer frente a 133,3 millones).

Anticorrupción se opone a que Rato ingrese en prisión por Bankia

El Sepblac ya ha remitido los indicios de blanqueo de los 715

La Fiscalía Anticorrupción se ha opuesto a la celebración de una vista de medidas cautelares para decidir el ingreso en prisión del expresidente de Bankia Rodrigo Rato, así como que se le retire el pasaporte o se le prohíba abandonar el territorio nacional.

CINCO DIAS Madrid

Esta fue la respuesta que brindó ayer el fiscal Alejandro Luzón a las peticiones que varias acusaciones personadas en el caso que instruye el juez Fernando Andreu sobre presuntas irregularidades en la fusión y salida a Bolsa de la entidad para la adopción de estas medidas. La razón esgrimida por el fiscal es que "nada ha cambiado" en el procedimiento para ello, según informaron a Efe fuentes jurídicas.

El fiscal tampoco vio necesario, según el escrito presentado ayer por la mañana en el juzgado de Andreu, requerir al servicio de inteligencia financiera, el Sepblac, un informe sobre la situación de las pesquisas que abrió para investigar si Rato pudo

blanquear capitales, tal y como pidió UPyD. También, solicitó un informe a la Policía Judicial sobre la situación patrimonial, incluyendo todos sus bienes, sociedades y cuentas existentes en el extranjero, extremos sobre los que tendrá que pronunciarse también la fiscalía especial.

Las fuentes consultadas confirmaron que el fiscal emplaza a las acusaciones a hacer estas solicitudes en la causa abierta en el Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid, encargado de investigar al exvicepresidente del Gobierno por cinco delitos fis-

impuso el juez Andreu a la entidad por su controvertida salida a Bolsa.

cales, blanqueo, y alzamiento de bienes, pero no en el caso Bankia. Y esto porque considera que en este procedimiento no han surgido nuevos indicios que justifiquen unas medidas de este calibre, y que ya rechazó el propio Andreu en diciembre pasado cuando UPyD le reclamó encarcelar de forma provisional al exbanquero. Entonces, el juez estimó que, a pesar de contar ya con la pericial judicial que cuestionaba las cuentas de la salida a Bolsa de Bankia, ello "no puede amparar la adopción de una medida tan excepcional", al no concurrir los requisitos para esto, como son "datos objetivos que puedan justificar la existencia de riesgo de fuga, ni de obstrucción a la acción de la justicia ni de reiteración delictiva".

Esta decisión del magistrado fue posteriormente confirmada por la Sala de lo Penal, que señaló que los "indicios delictivos existentes" contra Rato por el caso Bankia no justifican una medida "tan gravosa" como la de su ingreso en prisión provisional, más aún cuando "no ha lle-

vado a cabo intento de fuga alguno". Rato se encuentra imputado en el procedimiento en el que se investiga la fusión y salida a Bolsa de Bankia por

los delitos de falsificación de cuentas, administración desleal, maquinación para alterar el precio de las cosas y apropiación indebida. También se le atribuyen los delitos de administración desleal o apropiación indebida en la pieza separada sobre las tarjetas *black* u *opacas* al fisco, con las que los exconsejeros de Bankia y Caja Madrid gastaron 15,5 millones de euros entre 1999 y 2012.

Por su parte, el ministro de Economía, Luis de Guindos, indicó ayer que el Sepblac ya ha remitido a la Agencia Tributaria los posibles indicios de blanqueo de capitales que han podido cometer los 715 contribuyentes acogidos a la amnistía fiscal y que son personas "que han tenido o tienen exposición al sector público". En este sentido, aclaró que el Sepblac analiza a las personas y remite sus conclusiones a Hacienda, "pero no tiene ningún dato fiscal, solo cuenta con datos sobre si efectivamente existen algunas operaciones posibles de calificarse de blanqueo".

LAS CIFRAS

15,5
millones de euros gastaron con las tarjetas 'black' los integrantes de la antigua cúpula de Caja Madrid y Bankia.

133
millones es la cantidad que Bankia reclamará a Rodrigo Rato al corresponder a la sexta parte de los 800 millones que

El PP respalda a Pujalte y pide ampliar las compatibilidades de los diputados

La oposición critica que el parlamentario y Trillo cobraran de una constructora

FERNANDO GAREA
RAFAEL MÉNDEZ, Madrid

El PP respaldó ayer a su diputado Vicente Martínez-Pujalte, que cobró 5.000 euros mensuales por asesorar verbalmente a una empresa constructora, como publicó EL PAÍS. El portavoz del grupo parlamentario popular, Rafael Hernando, se mostró partidario incluso de ampliar el régimen de compatibilidades para que los diputados puedan tener más actividades privadas. El resto de grupos reclamó justo lo contrario: establecer más incompatibilidades.

Martínez-Pujalte y el actual embajador en Reino Unido, Federico Trillo, cobraron dinero, siendo diputados, de la empresa constructora Collosa, especializada en obra pública. El primero ingre-

só por esa asesoría 75.000 euros en poco más de un año; Trillo, 354.560 euros en casi tres años.

En este momento los parlamentarios españoles no pueden recibir más dinero público que el de las Cortes, y para cualquier actividad privada deben tener autorización expresa del Pleno. En el caso de Pujalte y Trillo hubo autorización para que simultanearan la actividad parlamentaria con sus despachos, con la limitación de no contratar con la Administración. Luego ellos hicieron el contrato con la constructora Collosa —que, fundamentalmente, se dedica a la obra pública, es decir, concesiones del Estado— y cobraron a través de sus despachos. La Cámara no tiene capacidad para comprobar si los datos que los dipu-

tados declaran son ciertos o si se cumplen las limitaciones impuestas por la ley electoral.

Hernando se felicitó ayer de que el Parlamento tenga un régimen de transparencia "bastante

Los miembros de las Cortes no pueden hacer otros trabajos, salvo permiso expreso

alto" y sostuvo que "hay que aumentar las compatibilidades de los diputados, establecer un régimen más flexible que el actual y que permita compatibilizar esta actividad con otras actividades privadas". Su tesis es que eso faci-

litaría el paso de la actividad privada a la pública y viceversa, permitiendo que quienes llegan a la política "no tengan que renunciar a su vida anterior o futura por el hecho de ser diputados". En opinión de Hernando, hay que evitar que quien decida ser parlamentario piense que por el hecho de dar el paso a la política va a perder su profesión y su actividad "para siempre". "Esto no es bueno ni para la Cámara ni para el país".

Hernando se dio por satisfecho con las explicaciones de Pujalte: "El mismo ha hecho un ejercicio de transparencia que me gustaría a mí que otros en otras ocasiones hubieran hecho", dijo.

Poco después, el presidente del Congreso y también diputado del PP, Jesús Posada, afirmó lo

contrario: "Aquí hay un régimen muy estricto. Ser diputado es incompatible con todo, menos llevar su propio patrimonio y dar clases sin cobrar en la Universidad. Que quede claro que el régimen de incompatibilidades del Congreso es absoluto". El resto de compatibilidades deben ser expresamente autorizadas.

En esta línea, el PSOE reiteró su tesis de que debe haber incompatibilidad absoluta. Hace meses presentó una iniciativa en este sentido que no fue aprobada. El secretario de Organización del PSOE, César Luena, explicó ayer que la noticia sobre Trillo y Pujalte demuestra que "los intereses públicos y privados se confunden en el PP desde hace tiempo". El número dos socialista señaló que le gustaría que todo parlamentario se dedicara solo a su labor.

Distintos portavoces del PSOE criticaron la confusión del PP con lo público y lo privado. "Se está demostrando que altos cargos del PP están en otros intereses y no en los de los ciudadanos", dijo María González Veraacruz, miembro de la Ejecutiva del PSOE y secretaria de Ciencia, Participación y Política en Red, informa Elsa García de Blas. "Es radicalmente opuesto a lo que tiene que ser la política y a lo que defiende el PSOE", añadió. Los socialistas incidieron en que "el reproche es ético". "Nuestro planteamiento es tajante tanto con el régimen de incompatibilidades como con la transparencia. El espectáculo que está dando el PP es perjudicial para toda la democracia", concluyó González Veraacruz.

La Izquierda Plural exigió el fin del "concubinato" entre el poder económico y político, y que el Congreso aumente el régimen de incompatibilidades de los parlamentarios. Para el diputado de la Izquierda Plural Joan Coscubella, estos hechos son "todo menos una sorpresa" y ahondan en la evidencia de que había una contabilidad B en el PP. Parece que el único que desconocía este extremo, dijo, era "el señor X de la caja B".

El portavoz adjunto de UPyD en la Cámara, Carlos Martínez Gorriarán, aseguró que no le han cogido de sorpresa estas nuevas revelaciones sobre Trillo y Pujalte porque, según señaló, hay una "sospecha" generalizada de que las tramas de corrupción "han sido habituales" para financiar partidos políticos y personas.

El despacho de Trillo facturó 4,55 millones desde que perdió el PP

F. G. / R. M., Madrid

Estudio Jurídico Labor, el despacho del que el embajador de España en Londres, Federico Trillo, tiene un 70% de las acciones, disparó su actividad a partir de 2005, el primer año con el PP fuera del Ejecutivo. Labor pasó de facturar 65.650 euros en 2004 a 647.126 euros al año siguiente, según los datos del registro. En total, desde que Trillo dejó en 2004 de ser ministro de Defensa hasta final de 2013, Estudio Jurídico Labor facturó 4,55 millones de euros. El despa-

cho, que Trillo posee junto a dos sus hijos, apenas tiene ahora actividad y en 2013 solo facturó 22.000 euros.

El máximo de ingresos se dio en 2007, cuando el despacho ingresó 1,208 millones. Trillo compatibilizaba su actividad en Labor con su condición de diputado por Alicante en la oposición y portavoz en la Comisión Constitucional. La Agencia Tributaria ha encontrado que Labor facturó en 2006 un total 104.000 a la constructora de Valladolid Collosa por asesoría. Y que los dos años siguientes reci-

bió 125.280 cada ejercicio, por lo que en un año llegaron a ser el 24% de lo que ingresó Labor. Collosa es una de las empresas señaladas como beneficiadas de una trama cóica en Castilla y León. Sin embargo, no hay trabajos que justifiquen esa asesoría porque según reconoce Collosa era verbal.

En un correo enviado el miércoles por la noche, Trillo defendió su trabajo: "Mi despacho profesional Estudio Jurídico Labor ha estado y está absolutamente en regla con Hacienda, hemos cumplido y cumplimos nuestros

deberes fiscales y no hemos sido nunca requeridos de inspección. No hemos recibido ningún requerimiento ni de la Agencia Tributaria ni de ninguna fiscalía". Trillo criticó que Hacienda no le llamara para pedirle su versión durante la inspección a Collosa.

El embajador añadió: "No ten-

"Mi despacho está absolutamente en regla con Hacienda", indica el embajador

go ni he tenido nada que ver con ninguna red de obtención de concesiones cóicas, ni en Castilla y León ni en ninguna parte. Nunca en toda mi vida he tenido

ninguna implicación en ninguna trama corrupta".

El que fuera presidente del Congreso y ministro de Defensa afirmó: "Las relaciones de mi despacho con la sociedad Collosa durante dos años están plenamente declaradas con contrato documentado y mensualmente liquidado ante Hacienda con el IVA correspondiente, así como las declaraciones semestrales y anuales del impuesto de sociedades".

Trillo defendió la seriedad de su despacho profesional: "Labor no es un chiringuito, sino el despacho de mi vida, el que heredé de mi padre". Y añadió: "No es un bufete de tráfico de influencias. En el Congreso está declarado Estudio Jurídico Labor y el contrato marco, que excluye actividades públicas, y me lo aprobaron".

5.000 euros por dos cafés y una visión “privilegiada” de la economía

El directivo sobre Pujalte: “Un diputado informado sabe más que un consultor”

R. M. / F. G.
Madrid

Mario Armero, expresidente en España de General Electric y exconsejero delegado de Collosa, defendió ayer el fichaje del diputado popular Vicente Martínez-Pujalte en 2008 como asesor por 5.000 euros al mes. “El que recibía el asesoramiento era yo. Es verdad que no eran informes, sino que nos sentábamos y yo le preguntaba por dónde iba la economía y si creía que la crisis iba a ser pasajera o no”, explicó ayer por teléfono. Según Armero, el asesoramiento de Martínez-Pujalte era importante porque “tiene una visión muy privilegiada de la economía y de la vida real. Un diputado informado sabe más de microeconomía que muchos consultores”. “Me resultaba bastante provechoso porque tiene sentido común”, añadió. El responsable del fichaje del diputado popular recordó que se reunían aproximadamente “cada 15 días” en lugares públicos como hoteles, “el Palace, el Villarreal...”, generalmente a tomar un café, aunque también había “muchas llamadas”.

Armero fichó a Pujalte en octubre 2008, poco después de llegar a Collosa. El contrato establecía un pago de 5.000 euros al mes por “asesoramiento empresarial estratégico”, que incluía “prospección y selección de mercados, asesoramiento o implementación de estrategias de acceso”. Duró un año y un trimestre por los que Pujalte recibió 75.000 euros, además de su sueldo de diputado. Lo hizo a través de su empresa Sirga XXI Consultores, la empresa que compartía al 50% con la diputada por Valladolid y compañera en el hemiciclo Ana María Torme. Armero afirma que antes

Frases de Armero

- ▶ “El que recibía el asesoramiento era yo. Es verdad que no eran informes, sino que nos sentábamos y yo le preguntaba por dónde iba la economía y si creía que la crisis sería pasajera o no”.
- ▶ “Toda empresa tiene que tener acceso al nivel político”.
- ▶ “No hay informes sino trato personal y coaching”.
- ▶ “Nos dijo que no había ninguna incompatibilidad”.
- ▶ “Las grandes consultoras no sirven, hablan otro lenguaje”.

de contratarle le preguntaron si había algún problema legal con su trabajo como diputado: “Nos dijo que no había ninguna incompatibilidad”.

La Agencia Tributaria ha encontrado esos pagos en una investigación sobre una trama cómica en Castilla y León y lo ha enviado a la Fiscalía Anticorrupción. Lo ha hecho porque Collosa no aportó “ningún informe, dictamen, valoración, estudio o cualquier tipo de trabajo que acredite la realización de los servicios prestados descritos en las facturas”.

Armero defendió que una constructora de tamaño medio y familiar como Collosa, propiedad de la familia Llorente, busca un asesoramiento que no dan las grandes consultoras: “No hay informes sino trato personal y coaching”. Para este tipo de empresas, no sirven las grandes consultoras internacionales “porque hablan otro lenguaje”.

Y esgrime que Pujalte no podía abrirle muchas puertas, porque en Castilla y León ya tenían los contactos y en Madrid gobernaba el PSOE. Si concede que “toda empresa tiene que tener acceso al nivel político”.

Sobre el pago de 5.000 euros al mes por estas gestiones, Armero destacó que la retribución de Pujalte no dependía de resultados sino que era un fijo. Antes que a Pujalte, la empresa pagaba 9.000 euros al mes al despacho de Federico Trillo, también diputado del PP, por asesoramiento jurídico. Armero justificó el cambio de diputados asesores en la crisis: “Decidimos que Trillo era muy jurídico y que hacía falta un economista porque en ese momento mandaba la economía”.

Armero, hoy vicepresidente ejecutivo de la patronal del automóvil Anfac, negó que Pujalte, que era portavoz del PP en la

“Es legal”, responde al ser preguntado si ve éticos sus cobros por asesorar

Trillo recibía al mes 9.000 euros, pero sus consejos eran “muy jurídicos”

Comisión de Presupuestos, negociara enmiendas que pudieran beneficiar a Collosa, una constructora que depende en buena medida de la obra pública: “Jamás me acompañó a una reunión. Nunca estuvo en la contratación de la Administración”.

La versión de Armero coincide con la que dio ayer Pujalte, quien defendió su trabajo. “Me

siento satisfecho con el trabajo que hice porque la empresa ha ido bien y hoy es solvente. Ha superado la crisis y sigue contratando trabajadores. Seguro que no es por mi aportación, será por la de todos los que en 30 años han aportado su trabajo. Yo aporté mi granito de arena ese año”, declaró en los pasillos del Congreso. Allí afirmó: “Desde muy pequeño he practicado el pluriempleo”.

Al ser preguntado en la cadena SER sobre si creía que su asesoría era ética respondió: “No, es legal”. “Me parece legal. El marco legal es el existente y yo he cumplido con mis obligaciones en el Congreso y con Hacienda”, añadió en el Congreso. Sobre por qué Trillo cobraba 9.000 euros al mes y él 5.000, Pujalte se encogió de hombros: “¿Es mucha esa cantidad? ¿Es más la del señor Trillo porque el señor Trillo es más importante que yo? No lo sé”.

Barberá gastó fondos públicos para acudir a actos de partido

CRISTINA VÁZQUEZ, **Valencia**

Compromís acusó ayer a la alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, de pagar con fondos municipales desplazamientos de ella o sus escoltas a actos del Partido Popular. La coalición publicó ayer en la web *rita-leaks.compromís.net* 466 facturas de gastos en hoteles, viajes, comidas y regalos sufragados por el gabinete de la alcaldía entre los años 2011 y 2014. Barberá —sus escoltas y algunos de sus concejales— gastaron en esos cuatro años 278.000 euros en habitaciones de hotel de 600 y 700 euros, con todo incluido, en el alquiler de coches con chófer a un coste de casi 5.000 euros o en comidas con varios comensales de 2.087 euros en las fiestas de Fallas. La factura del servicio de escoltas de la alcaldesa en vacaciones asciende a 60.000 euros.

Compromís aportó facturas de la compra de billetes de tren a los escoltas de la alcaldesa cuando esta viajó a actos electorales del PP en Antequera, Sevilla o Madrid. Los gastos de los escoltas, pagados con cargo al Ayuntamiento, se repitieron con la asistencia de la regidora del PP a eventos del partido en Sevilla o Santiago en 2010 y 2011. También aparecen los gastos por el viaje de la alcaldesa al funeral del que fue

presidente del PP, Manuel Fraga.

El portavoz municipal de Compromís, Joan Ribó, y la coportavoz de la coalición y candidata a la presidencia de la Generalitat, Mònica Oltra, anunciaron que trasladarán a la fiscalía esta relación de facturas por si se ha incurrido en un posible delito de malversación de fondos públicos.

Jabugo y langosta

Los dos políticos de Compromís criticaron que Barberá, una de los alcaldes mejor pagados de España, “no se pueda pagar de su bolsillo las ostras, el gazpacho de langosta, el jabugo o los gastos de partido”. Ribó reclamó a la regidora que devuelva el dinero empleado en gastos que no son institucionales.

Hay facturas por 57.000 euros en billetes de avión, 17.000 euros en tiques de tren, 21.000 euros en alquiler de coches, 81.000 en hoteles, la mayoría de lujo y alguno de ellos con un suplemento del “todo incluido”, otros 25.000 euros en regalos de Navidad y 41.000 euros en restaurantes.

Barberá replicó que las facturas están fiscalizadas sin reparos por el servicio de la Intervención municipal, y negó que fueran facturas solo de la alcaldesa, dado que hay gastos de otros concejales.

Compromís llevará a la fiscalía los gastos de representación del Ayuntamiento de Valencia entre los años 2011 y 2014, que ascienden a 278.000 euros

Jaque con el #Ritaleaks

SALVADOR ENGUIX
Valencia

Mónica Oltra y Joan Ribó, candidatos a la Generalitat valenciana y al Ayuntamiento de Valencia por Compromís, anunciaron ayer que llevarán a la fiscalía los 278.000 euros que la corporación municipal pagó en gastos de representación entre los años 2011 y 2014. Esta formación considera que algunas de estas facturas podrían suponer un delito de malversación porque fueron gastos aprobados por el gabinete de la alcaldesa, Rita Barberá, para actos del PP. Al tiempo criticaron con dureza que “se trata de gastos obscenos en los años más duros de la crisis tanto de la alcaldesa como de otros miembros de su equipo”. Compromís ha divulgado 466 documentos en la web del partido con el nombre de #Ritaleaks.

Entre otros, aparecen facturas por un montante de 57.000 euros en billetes de avión, más de 41.000 en restaurantes, 81.000 en hoteles o 25.000 en gastos navideños y regalos. Del total divulgado, 42.000 euros fueron facturas a cargo de Rita Barberá. El candidato a la alcaldía, Joan Ribó, ha asegurado que se han pagado con cargo al Ayuntamiento 60.000 euros en escoltas de la alcaldesa y candidata del PP a la reelección

cuando esta se encontraba de vacaciones. Como ejemplos, destacó la factura de casi 5.000 euros para que la alcaldesa tuviera un coche privado 24 horas a su disposición en Londres en diciembre del 2011 cuando fue a reunirse con el magnate Bernie Ecclestone por el asunto de la fórmula 1. Traslados de la alcaldesa en coches privados, en Milán y Copenhague, suman otros casi 7.000 euros.

A juicio de Oltra, el fiscal debe “examinar las facturas y determinar si hubo delito”. “Lo que sí era

necesario era que los ciudadanos conocieran en qué se gasta el dinero público”, añadió.

Por su parte, Rita Barberá se defendió asegurando que todos los gastos de protocolo y representación del Ayuntamiento “están fiscalizados” y que con su publicación por parte de Compromís “no hay ningún Wikileaks, ni heroicidad, ni filtración, sino el aprovechamiento de la transparencia municipal”. “El objetivo de ese partido es sólo el de destruirme, es una farsa política”, añadió la alcaldesa.●

DINERO PÚBLICO

Compromís airea 278.000 euros en «lujos obscenos» de Rita Barberá

◉ La alcaldesa justifica los gastos en que pretende una Valencia «hospitalaria»

LAURA L. DAVID
VALENCIA

Si las encuestas apuntan que Rita Barberá tendrá complicado reeditar su mayoría absoluta en Valencia, los 278.000 euros en gastos de representación de la alcaldía durante el último mandato aireado por Compromís han puesto patas arriba sus expectativas de gobierno, a solo un mes del 24-M. El grupo que ha denunciado el escándalo lo ha bautizado como *RitaLeaks*.

Menús de 73 euros, noches de hotel con todo incluido a 500 euros o 4.912,99 euros por disponer en Londres de un coche 24 horas destacan

entre las 466 facturas de viajes, restaurantes y otros «lujos obscenos» que Compromís llevará a la fiscalía. Según la candidata a la Generalitat Valenciana Mònica Oltra, muchas corresponden a «actos de partido».

La edila del PP acusó a Compromís de aprovecharse de la «transparencia municipal» y defendió que, para los invitados a las fallas, por ejemplo, busca una ciudad «hospitalaria» y no «las cutrerías que proponen otros».

La hospitalidad consistía en gazpacho de langosta, ostras, jamón de jabugo y pacharanes, gintónicos y otras copas para cerrar las comidas que, cuando no eran a la carta, constaban de un menú con precio cerrado de hasta 73 euros. Las comidas solían regarse con botellas de vino que rondan los 40 euros.

Compromís puso ayer a disposición pública en la web *ritaleaks.compromis.net* los gastos de representa-

ción de Barberá y su equipo en la última legislatura. Aquella en la que la alcaldesa —dijo el portavoz de Compromís en el ayuntamiento, Joan Ribó— ha pedido a los ciudadanos que «se apretaran el cinturón» destinando a gastos sociales solo 70 euros por habitante y año, cuando la media española ronda los 300 euros.

«Barberá ha gastado en lujos el sueldo de 20 mileuristas al año;

7.000 euros al mes. Esto no es austeridad ni sobriedad», destacó Oltra.

466 FACTURAS // En total, el grupo municipal de Compromís ha recopilado 466 facturas pagadas entre junio del 2011 y septiembre del 2014, que ascienden a 278.000 euros. La coalición de Oltra trasladará esta información a la fiscalía por si fuera constitutiva de un delito de malversa-

ción de fondos públicos.

Barberá también se plantea acudir a los tribunales. Aseguró ayer que las facturas publicadas están fiscalizadas sin reparos por la intervención municipal. «No son facturas de la alcaldesa sino del conjunto de la corporación», declaró antes de anunciar que los servicios jurídicos estudiarán si su difusión vulnera la ley de protección de datos. ■

Un alto cargo grabó durante años diversas corruptelas en el PP valenciano

El presidente de la Diputación y una exconcejal y candidata, entre los espiados

IGNACIO ZAFRA
Valencia

Marcos Benavent, que fue alto cargo de la Diputación de Valencia, grabó durante años centenares de conversaciones con sus colegas del PP sin que estos lo supieran. Los archivos sonoros dibujan una trama para el cobro de comisiones a cambio de contratos públicos en varias Administraciones, y revelan interioridades de los populares valencianos. Las grabaciones están ahora en manos del titular del juzgado número 3 de Valencia, que ha abierto una investigación y la ha declarado secreta.

Entre los cargos públicos captados en diálogos comprometedores están Alfonso Rus, presidente de la Diputación de Valencia y del PP provincial y candidato a la reelección como alcalde de Xàtiva. Y María José Alcón, quien fue concejal del Ayuntamiento de Valencia con Rita Barberá y vuelve a ser candidata a las elecciones del 24 de mayo. Alcón es esposa del dimitido vicealcalde Alfonso Grau, que será juzgado en el caso *Nóos*. Fuentes cercanas a Rus y a la exconcejal niegan que cometieran o tuviesen noticia de irregularidades. La Diputación ha aceptado abrir una comisión de investigación sobre Benavent que presidirá un miembro de la oposición. Este periódico ha intentado sin éxito ponerse en contacto con Benavent que, según algunas fuentes, habría abandonado España.

Las grabaciones fueron entregadas a la fiscalía por el exsuegro de Benavent el verano pasado. Ello genera dudas sobre su validez en el ministerio público, que ha limitado su contacto con ellas. Por las mismas fechas, la diputada de Esquerra Unida Rosa Pérez denunció a la Fiscalía Anticorrupción la existencia de una vasta red clientelar en la Diputación de Valencia y municipios de la provincia con Benavent como referente.

Este grabó desde 2007 y durante años comidas, llamadas

Benavent grabó reuniones formales, comidas y visitas de carácter familiar

de teléfono, reuniones y todo tipo de encuentros formales e informales con sus compañeros de partido. Incluidas largas sobremesas y visitas con tintes familiares a casa de Rus, su mentor político, que lo nombró gerente de la gran empresa de la Diputación de Valencia, Impulso Económico Local Sociedad Anónima (Imelsa), en 2007. Benavent dimitió en diciembre.

Además de posibles delitos, los archivos retratan la vida interna y las tensiones entre las familias del PP valenciano desde los años de abundancia de la Copa de América hasta las penurias de la crisis. Con ejemplos pintorescos, como los proble-

mas que trae consigo ser invitado a una boda por miembros del otro 'bando'.

Benavent registró las conversaciones supuestamente desde un ordenador portátil. Las irregularidades que ponen de manifiesto las palabras tienen su correlato en el registro mercantil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, que es donde se publican las adjudicaciones de la Diputación y sus sociedades. Según esta información, Benavent creó una empresa sin estructura y con un solo trabajador en Xàtiva, Berceo Mantenimiento, con la que facturó 600.000 euros en unos meses a proveedoras de la Diputación y de Imelsa por conceptos tan variados como movimientos de tierra y suministro de toallas.

Las grabaciones recogen gestiones de Benavent como consejero ante otras Administraciones, sobre todo Ayuntamientos populares de Valencia. Y planes para reinvertir ganancias pre-

suntamente delictivas en viviendas, terrenos y naves industriales en España y Brasil.

Las conversaciones que Benavent acumuló con la perseverancia de un personaje de James Ellroy mezclan proyectos supuestamente ilegales con un friso de las relaciones del PP de la provincia de Valencia que preside Rus. Alcalde de Xàtiva desde 1995 y conocido por sus declaraciones políticamente incorrectas, Rus se ha quedado fuera de las listas a las Cortes Valencianas para las elecciones de mayo después de haber criticado decisiones del jefe del Consell, Alberto Fabra, y del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, esta legislatura.

A diferencia del caso *Gürtel*, en el que el exconcejal del PP de Majadahonda José Luis Peñas llevó a la fiscalía las grabaciones originales de la investigación, aquí lo hizo un familiar de su exmujer tras una tormentosa ruptura sentimental. El juez debe decidir si valida las escuchas.

La Guardia Civil busca en Suiza la pista de las obras de arte de la red Púnica

El socio de Granados se sirvió de cuadros para repatriar 4,2 millones

JOSÉ A. HERNÁNDEZ
Madrid

Agentes de la Guardia Civil que investigan la trama Púnica registraron ayer una caja fuerte en un banco de Suiza (junto con colegas de la policía helvética), así como una vivienda de Valdemoro (Madrid), con la finalidad de aclarar el supuesto blanqueo de 4,2 millones de euros ideado por David Marjaliza a través de obras de arte, según fuentes jurídicas. Marjaliza, que se halla en prisión, está considerado uno de los cabecillas de la trama Púnica, junto con su socio e íntimo amigo Francisco Granados, ex secretario general del PP de Madrid y uno de los hombres de confianza del Gobierno de la presidenta Esperanza Aguirre, hoy candidata del PP a la alcaldía de Madrid.

En ambos registros, los agentes buscan el rastro de una veintena de cuadros y esculturas que Marjaliza supuestamente utilizó para lavar dinero que habría obtenido mediante contratos amañados con Administraciones públicas y merced a las influencias políticas de su socio Granados. Este último fue alcalde de Valdemoro entre 1999 y 2003, consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid entre 2008 y 2011 y número dos del PP madrileño entre 2004 y 2011. Renunció a su acta de diputado autonómico y de senador en febrero del año pasado, tras conocerse que presuntamente tenía una cuenta en Suiza con 1,5 millones de euros.

dos por el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco, instructor de la trama Púnica, que en octubre pasado supuso la detención de 35 personas, entre ellas seis alcaldes del PP, uno del PSOE (de Parla), el presidente de la Diputación de León y los cabecillas, Granados y Marjaliza.

Según las pesquisas, Granados y Marjaliza acumularon en cuentas en Suiza al menos 5,8 millones de euros. Marjaliza repatrió en 2013 desde Suiza a un banco de Valdemoro parte de ese dinero, y es ahí donde surge el supuesto lavado de dinero que ahora se indaga. Lo hizo, supuestamente, simulando que había vendido cuadros y esculturas y que por ellas ganó esos 4,2 millones, operación para la que utilizó a varias sociedades que están a su nombre.

Los testimonios ante el juez Velasco de los supuestos compradores de estas obras, españoles residentes en Singapur, hicieron dudar al juez Velasco de la veracidad de esa compraventa de obras y sospechar que se trató de un artificio para traer a España un dinero obtenido ilícitamente de Ayuntamientos gobernados por el PP.

Tanto en Suiza como en Valdemoro (en concreto, en casa de los padres de Marjaliza), los agentes de la Guardia Civil buscaban 18 cuadros, cinco fotos, cuatro esculturas y 185 estilográficas que Marjaliza (supuestamente) trasladó en un camión a Suiza para justificar más tarde la llegada a sus cuentas de los 4,2 millones, según especifica un informe de la

Informes

► La Guardia Civil y la Fiscalía Anticorrupción destaparon a finales de octubre la trama, ante la sospecha de contratos públicas amañadas por valor de 250 millones.

► Un informe de la Agencia Tributaria sobre los manejos de David Marjaliza revela que, entre 2003 y 2013, diversas sociedades de su propiedad pagaron 7,6 millones de euros en joyas y relojes a tres empresas del sector. La sospecha es que la operación también escondía un lavado de dinero ilícito.

Agencia Tributaria difundido por el portal Vozpópuli.

Los agentes quieren saber (de ahí el registro de ayer) si existieron esas obras de arte y otros objetos de valor que Marjaliza ha esgrimido para justificar el dinero que repatrió.

En la operación de lavado de dinero mediante obras de arte, Marjaliza utilizó presuntamente empresas pantalla de diferentes países, y otras suyas. Se trataba de camuflar la procedencia del dinero: supuestos pelotazos millonarios provenientes de contratos inflados conseguidos de Ayuntamientos en los que Granados tenía una gran influencia dada su ascendencia política como secretario general del PP.

La trama Púnica que indaga

el juez Velasco continúa secreta a la espera de que los agentes de la Guardia Civil analicen los miles de documentos decomisados en las decenas de registros hechos en Administraciones públicas gobernadas muy mayoritariamente por el PP.

Aunque ya hay seis alcaldes implicados, todos populares salvo uno del PSOE, los tentáculos de la operación Púnica no ha concluido aún. Queda una segunda fase que salpica a otros muchos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, también casi todos del PP, que contrataron, con la red Púnica. En concreto, con la empresa de espectáculos Waiter Music, radicada en Aranjuez y de la que supuestamente se sirvió Granados para enriquecerse. Los alcaldes de Coslada y Arroyomolinos, ambos del PP, son solo dos de los regidores madrileños que

Marjaliza empleó firmas extranjeras para la operación de lavado de dinero

Los agentes registraron la casa de los padres del amigo del político

están siendo investigados en el marco de esta trama, según fuentes jurídicas.

Otro de los flecos de la red (mejoras de imagen de políticos en Internet con dinero público) ha salpicado, además, al actual número dos del Gobierno de Ignacio González, Salvador Victoria, y a la actual jefa de comunicación de la campaña de Aguirre al Ayuntamiento, Isabel Gallego. El todavía consejero de Justicia de Madrid, Salvador Victoria, uno de los tres aforados investigados en esta trama, no concurre en ninguna lista para las próximas elecciones. El PP, en cambio, sí ha puesto como cabeza de cartel a otro de los aforados implicados en la red, el actual alcalde de Sevilla la Nueva (Madrid).

La Audiencia ratifica la condena de Millet por el hotel del Palau

SANTIAGO TARÍN
Barcelona

A pesar de la sentencia del Tribunal Supremo, la Audiencia de Barcelona no ha cambiado de criterio: la antigua cúpula de urbanismo del Ayuntamiento ha sido absuelta por el caso del hotel del Palau de la Música, y los antiguos responsables de la entidad, Félix Millet y Jordi Montull, han visto ratificada su condena a un año de prisión por tráfico de influencias.

La intención de construir un hotel adyacente al Palau de la Música es la guinda del pastel del saqueo de la entidad, pero igual que la causa principal se ha enredado en el laberinto judicial. La primera sentencia fue recurrida al Tribunal Supremo, que la anuló; la Audiencia de Barcelona ha dictado una segunda en el mismo sentido que la original y tanto la Fiscalía como las acusaciones particulares han anunciado su intención de volver al Alto Tribunal para que otra vez sea revocada.

Pero la cuestión es que, por ahora, tan sólo Félix Millet y Jordi Montull, quienes confesaron su responsabilidad en el

saqueo del Palau han sido condenados por esta operación urbanística. La Audiencia ha ratificado su primera decisión y les impone dos penas de seis meses por tráfico de influencias. Y, además, les obliga a pagar sendas multas: de 3.604.857 euros a Millet y de 901.214 euros a Montull.

En cambio, los magistrados absuelven de toda responsabilidad a Ramón García-Braga-

La nueva sentencia mantiene la absolución de la cúpula de urbanismo de Barcelona

do (exteniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona), Ramón Maseguer (exgerente del área de Urbanismo del Consistorio) y Enric Lambies (abogado del departamento); así como a Carles Díaz, arquitecto contratado por el Palau. Según los magistrados, estos acusados no conocieron los tejemanejes de Millet y Montull para cobrar por el hotel, nunca construido.●

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Confirmada la condena a Millet por el hotel del Palau

J. G. ALBALAT
BARCELONA

La Audiencia de Barcelona ha confirmado en una nueva sentencia la condena de un año de prisión para el expresidente del Palau de la Música Fèlix Millet y su número dos, Jordi Montull, por tráfico de influencias, y la absolución para la cúpula de Urbanismo del Ayuntamiento de Barcelona respecto a las irregularidades en la frustrada construcción de un hotel cerca del auditorio. La fiscalía y la acusación popular ejercida por asociaciones vecinales recurrirán otra vez esta decisión.

Los magistrados de la Sección Quinta de la Audiencia responden así al requerimiento del Tribunal Supremo, que ordenó repetir el fallo por no haber contestado a la argumentación sobre un posible acuerdo previo entre los

El TS ordenó repetir el fallo, que salva otra vez a excargos de Urbanismo

acusados para firmar los convenios municipales sin publicidad. Según el Supremo, la Audiencia cometió un «error patente» al no tener en cuenta la titularidad de las fincas destinadas al hotel.

Los jueces mantienen la absolución del arquitecto Carles Díaz, el exteniente de alcalde Ramon García Bragado, el exgerente de urbanismo Ramon Massaguer y el exdirector jurídico de esta misma área Enric Lambies. Consideran a Millet y Montull los únicos responsables de la operación y les atribuyen «actuaciones insistentes» para influir en los responsables municipales, «ocultando» su «plan especulativo a través de la venta de las fincas propiedad» del Palau de la Música. ≡

El comisario imputado niega que diera datos al 'pequeño Nicolás'

Eleva una nota a su jefe tras conocer la decisión del juez, que le vincula con una matrícula

FERNANDO LÁZARO MADRID

El comisario Barrado, destinado en el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (Citco) e imputado en el caso del *pequeño Nicolás*, niega las acusaciones que le implican en la comunicación al joven investigado de datos sobre una matrícula reservada. Tras conocer su imputación judicial, este mando envió una «nota informativa» a la Dirección Adjunta Operativa de la Policía en la que expuso su versión sobre las acusaciones que le señalan.

El juez le ha citado a declarar como imputado por su presunta relación con la obtención de datos para Nicolás de la matrícula de un vehículo que podría pertenecer al CNI.

En un escrito de cuatro folios, que obra en poder de EL MUNDO, Barrado asegura: «No conozco de nada ni he tenido nunca relación personal o telefónica con Francisco Nicolás Gómez, ni con nadie de su entorno. No he consultado nunca la matrícula [evitamos su publicación por cuestiones de seguridad] ni cualquier otra relacionada con el asunto en la base de datos de la Dirección General de la Policía ni en ninguna otra».

Sí admite que, por el cargo que ostentaba en el momento que se investiga, estaba directamente relacionado con el fichero informático del que partió el dato. Es «una herramienta de seguridad informática» diseñada por el área de informática de la Policía «para auditar las consultas realizadas a las bases de datos de dicha

dirección general y conocer quién había realizado las mismas».

«Como secretario general de la Comisaría General de Policía Judicial yo era la única persona de la Comisaría autorizada por la Dirección General para utilizar esta herramienta, asignándome la correspondiente clave. Por este motivo, toda petición tenía que hacerse a través de mí».

Asegura no obstante que con esta «herramienta» sólo se realiza este tipo de consultas, que el sistema «no facilita titulares de matrículas u otros datos contenidos en las bases».

En su prolija explicación, el comisario añade: «Hechas las pertinentes indagaciones, he comprobado que esa solicitud me fue realizada, cumpliendo todos los requisitos, por el comisario Eugenio Pereiro, actualmente jefe de la Unidad Central de Investigación Tecnológica y en aquel momento jefe de la Brigada Central de Crimen Organizado de la Udyco Central, motivando su petición en el marco de la colaboración que viene desarrollando desde hace tiempo con la Policía Municipal de Madrid y, más concretamente, porque se lo pedía el segundo jefe de dicha Policía Municipal y a la vez responsable de Asuntos Internos del mismo Cuerpo».

El mando asegura que «la petición se refería exclusivamente a 'comprobar o saber si algún funcionario policial podría haber consultado dicha matrícula y no su titularidad o cualquier otra circunstancia relativa a la misma'. Es preciso recordar que

Francisco Nicolás, según la propia investigación, lo que pretendía era conocer la titularidad o propiedad del vehículo, lo que en ningún momento se produjo», asegura el comisario imputado.

El mando asegura que el terminal informático desde el que se realizan estas consultas «nunca ha estado instalado» en su despacho y que es directamente gestionado por un inspector del que facilita identidad y número profesional.

«Vuelvo a repetir, ni he consultado nada de la matrícula, ni el terminal aludido está en mi despacho, ni conozco de nada a Francisco Nicolás ni a su entorno, ni he hablado por teléfono con él o con alguien de su entorno y naturalmente que tengo plena capacidad investigadora».

En su escrito, fechado el 24 de marzo, el comisario pide a su superior que remita el texto íntegro al Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, que es el que entiende de la causa del *pequeño Nicolás*. Asimismo, solicita que se «cancele, suprima o elimine cualquier referencia o dato desfavorable» hacia su persona relacionado con este asunto, «tanto de las bases informatizadas de la Unidad de Asuntos Internos como de cualquier fichero o archivo no informatizado». Pese a este escrito, el magistrado instructor le ha citado para declarar como imputado para el próximo mes de mayo.

El juez no se fía de la cúpula policial

Prohíbe a los agentes de Asuntos Internos reportar a sus superiores «de cualquier rango»

M. BELVER / P. HERRAIZ / Q. ALSEDO

MADRID

El juez del caso Nicolás, Arturo Zamarrigo, notificó ayer una providencia apartando literalmente a la cúpula policial y del Ministerio del Interior de la investigación de los hechos. En apenas 10 líneas, el magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid toma una medida poco común en el acervo jurisprudencial: nada menos que impedir a los policías que investigan unos hechos reportar a sus superiores jerárquicos.

En este caso, a los de Asuntos Internos, que desde el principio se encargaron de las pesquisas del caso. «Correspondiendo al juez de instrucción el control y supervisión de las investigaciones policiales realizadas en el marco de una investigación judicial, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con los números profesionales [aquí se incluyen cinco números], adscritos a esta investigación, deberán comunicar directa y exclusivamente a este juzgado de instruc-

ción el resultado de las actuaciones que practiquen en el marco de estas diligencias, sin tener que dar cuenta de ello a sus superiores jerárquicos, cualquiera que fuere la categoría o rango funcional de éstos. Póngase esta providencia en conocimiento de la Dirección General de la Policía, a los efectos oportunos», termina el texto.

Zamarrigo no podía dejar registrado más claramente que no se fía de los superiores jerárquicos de los agentes investigadores, e incluye en esa desconfianza desde los propios superiores de los policías hasta incluso al propio ministro. El juez intenta así contener las filtraciones de datos recabados por los policías en cualquier dirección.

La Policía Científica afirma que la polémica grabación se hizo vía telefónica

La existencia de una grabación de varios agentes policiales y del CNI presuntamente montando la causa contra el pequeño Nicolás –según la defensa de éste–, y la reciente destitución del comisario de Asuntos Internos, Marcelino Martín Blas, han evidenciado la división entre los mandos policiales respecto de la causa. Las últimas declaraciones de testigos en el juzgado también han refrendado esa teoría.

Este mes de abril ha llegado al juzgado el informe acústico forense sobre esa grabación que ha provocado grandes discrepancias en la cúpula policial. Aunque la calidad de la grabación no deja margen para muchas conclusiones, hay detalles en el informe de la Policía Científica: la grabación no es original; tiene cortes y empieza y acaba durante la conversación, y se transmitió por vía telefónica y se grabó colocando una grabadora junto al altavoz por el que sonaba la conversación.

SENTENCIA POR LOS ALTERCADOS DEL 2014 EN SANTS

Hasta 18 meses de cárcel para 13 jóvenes por Can Vies

► El juez los condena a todos por atentado a la autoridad y a cinco por desórdenes públicos

J. G. ALBALAT
BARCELONA

Un juez de Barcelona ha condenado a penas de un año y de un año y seis meses de cárcel a 13 jóvenes acusados de participar en los disturbios ocurridos en el barrio de Sants en la noche del 29 de mayo del 2014 y en la madrugada del día siguiente por el desalojo de Can Vies, según confirmaron a este diario fuentes de la defensa. La sentencia fue notificada ayer a los procuradores, pero hasta hoy no se conocerá su contenido íntegro. La Fiscalía de Barcelona reclamó en el juicio cinco años y diez meses de cárcel para los imputados.

Las mismas fuentes jurídicas explicaron ayer que el Juzgado de lo Penal número 28 de Barcelona ha impuesto una pena de un año y medio de cárcel a ocho de los jóvenes por los delitos de atentado a la autoridad y desórdenes públicos. A los otros cinco, el magistrado les atribuye únicamente el primer delito y les condena a un año de cárcel. En un principio, con estas penas los acusados no deberán ingresar en prisión, aunque la última palabra siempre la tiene el juez que ejecutará la sentencia cuando sea firme, ya que, po-

siblemente, la defensa presentará recurso para exigir la absolución. El abogado de uno de los condenados, Gabriel Miró, lamentó que el juez haya basado la condena en las declaraciones de los Mossos d'Esquadra.

PIEDRAS Y BOTELLAS // En el juicio celebrado la semana pasada, los 13 jóvenes negaron haber lanzado piedras y botellas contra los antidisturbios que estaban actuando en la zona y que hubieran quemado contenedores, tal y como recoge la fiscalía en su escrito de acusación. Los imputados relataron que se habían metido en un portal de la calle de Sant Crist, donde fueron detenidos por los Mossos, para refugiarse de las cargas po-

liciales. «Estaba más seguro dentro», dijo uno. Sin embargo, dos agentes, que se habían infiltrado en la manifestación, aseguraron que los acusados participaron en los altercados.

La fiscalía sostuvo que, en la noche del 29 al 30 de mayo del año pasado, un grupo de unas 200 personas se dirigieron a la sede del distrito de Sants, en la calle de la Creu Coberta. Una vez la cabecera llegó a la altura de la calle de Cros, un grupo de 40 personas cruzó contenedores en la vía pública. Esta situación, a su entender, fue aprovechada por los concentrados para lanzar piedras y botellas a los policías. La acusación pública insistió que los 13 acusados formaban parte del grupo violento. ≡

La justicia prohíbe derribar el estadio Vicente Calderón para hacer rascacielos

El Tribunal Superior ve incompatible el plan urbanístico con la ley del suelo

BRUNO G. GALLO / JOSÉ MARCOS Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha anulado la operación urbanística diseñada por el Ayuntamiento de la capital y por el Atlético de Madrid para derribar el estadio Vicente Calderón, construir 2.000 viviendas sobre la parcela que ocupa junto al río Manzanares, y trasladar al club de fútbol al campo de La Peineta, al otro lado de la ciudad.

El TSJM ya había paralizado en enero de 2012 esta operación urbanística, pero el Tribunal Supremo anuló esa sentencia en octubre de 2014 y obligó a repetir el proceso judicial. Ahora, de acuerdo con la sentencia fechada el 13 de abril, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, los jueces del TSJM toman en cuenta las disposiciones del Supremo y examinan, además, el cambio legislativo aprobado por la Comunidad de Madrid en 2013 precisamente para soslayar las trabas a la operación.

El fallo resultante mantiene sin embargo la anulación, y además ofrece unos argumentos que afectan también al plan urbanístico aprobado recientemente por el Ayuntamiento para sustituir a la operación anulada en 2012. Los magistrados estiman que en ese ámbito no es posible, de acuerdo con la ley regional del suelo, construir edificios de más de cuatro alturas. La conocida popularmente como Operación Calderón, que prevé rascacielos de 36 pisos, queda así herida de muerte, a expensas eso sí de un posible recurso de amparo ante el Supremo. El Ayuntamiento ha avanzado que recurrirá porque su interpretación difiere de la dictada por el tribunal.

La sentencia resuelve el recurso interpuesto en 2010 por la asociación Señales de Humo (crítica con la gestión del club y contraria a su traslado a La Peineta) contra la modificación del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por el Ayuntamiento y refrenda-

do por la Comunidad en diciembre de 2009. El Gobierno municipal, presidido entonces por Alberto Ruiz-Gallardón (PP), había firmado en 2008 un convenio con el club en virtud del cual éste se mudaría a La Peineta, comprando esa parcela municipal (41,2 millones) y levantando allí un estadio nuevo (195 millones). Para costearlo, el club se alió con la cervecera Mahou (dueña de una antigua fábrica junto al Calderón) y encargó a FCC la obra de La Peineta. El nuevo campo se costearía con la construcción de 2.000 viviendas sobre los terrenos donde ahora se asientan el Vicente Calderón y la antigua fábrica. Y, para hacerlo posible, el Ayuntamiento aprobó un plan urbanístico.

Señales de Humo recurrió ese plan, y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid lo anuló en enero de 2012 al considerar que la operación, que preveía entonces la construcción de torres de 17 pisos, incumplía la ley regional del suelo aprobada en 2007 por

Esperanza Aguirre (PP), que prohíbe superar las cuatro alturas.

Pero el Supremo anuló a su vez la sentencia del TSJM en octubre de 2014, sin entrar eso sí en el fondo de la cuestión: consideró que no se había dado voz en el proceso judicial a Mahou. Obligó

La norma regional impide superar las cuatro alturas en los nuevos edificios

pues a repetir el juicio, que es lo que ha hecho el TSJM. Pero eso ha permitido —además de incluir a Mahou— que el tribunal pueda tomar en consideración los cambios legales aprobados por la Comunidad a raíz de la sentencia de 2012 precisamente para soslayar las trabas puestas por los jueces.

El meollo de la cuestión es el cambio introducido en 2007 por

Aguirre en la ley del suelo: “No podrá edificarse con una altura superior a tres plantas más ático”.

Después de que el TSJM anulara el plan urbanístico del Calderón por incumplir ese precepto, Aguirre (ahora candidata del PP al Ayuntamiento) insistió en que no cambiaría su ley. Pero la presidenta regional dejó el cargo poco después, en septiembre de 2012, y su sustituto, Ignacio González (PP), si cambió la norma. En abril de 2013, se matizó que el límite de alturas no sería “de aplicación al suelo que estuviera clasificado como urbano antes de la entrada en vigor de la ley, ni a las futuras modificaciones o revisiones de planeamiento que se tramiten sobre el mismo ni a los instrumentos de planeamiento de desarrollo que lo afecten”.

Esa modificación legal debía salvaguardar no ya el plan urbanístico anulado por el TSJM en 2012, que se dio por perdido, sino el nuevo aprobado por el Ayuntamiento en julio de 2014 para sustituirlo, que también prevé superar de largo las cuatro alturas: con dos rascacielos gemelos de 36 pisos y ocho bloques de hasta 22.

La sentencia del 13 de abril no anula pues el nuevo plan de 2014, porque el recurso se presentó contra el anterior, pero sí incluye argumentos que llevarían a paralizarlo también en caso de ser recurrido ante la justicia, como pretende hacer Señales de Humo cuando sea aprobado definitivamente.

En concreto, el TSJM considera que el ámbito del Calderón sí está afectado por la limitación de las alturas, pese al cambio legal de 2013, porque es “un auténtico nuevo desarrollo urbanístico que transforma totalmente el ámbito”. Y como tal, debe someterse a la ley del suelo ahora en vigor.

Por tanto, se anula el anterior plan, pero esa misma anulación es extensible en caso de recurso al nuevo, dejando así en el aire el futuro de la operación... o de la ley del suelo que aprobó Aguirre.

Los “intereses” del Atlético

El Ayuntamiento de Madrid aprobó en noviembre de 2014 el plan urbanístico que afecta al área del estadio Vicente Calderón y a la antigua fábrica de cerveza de Mahou (demolida en 2010). El objetivo es levantar dos rascacielos gemelos de 36 pisos, y ocho bloques de hasta 22 alturas, con una superficie edificable total de 175.365 metros cuadrados. Con el dinero de la venta de esos 2.000 pisos, se pagarán la obra de La Peineta, al otro lado de Madrid, adonde el club se trasladará en 2018.

El Ayuntamiento prevé que las obras se realicen en tres fases: comenzarían este año, y estarían concluidas en 2023. Pero la asociación Señales de Humo

tiene previsto recurrirlo: “No tiene sentido que las personas que detentan la mayoría accionarial del Atlético, en connivencia con los dirigentes de las administraciones, perpetren un atentado urbanístico de espaldas a la ciudadanía y a la masa social del club. Entendemos que el Atlético, como institución, se debe a su comunidad de aficionados y a la sociedad de la que forma parte, y que bajo ningún concepto debe participar junto a políticos que defienden intereses privados en operaciones oscuras que nos perjudican a todos y que únicamente buscan lograr beneficios para los grandes accionistas del Atlético”, dice su portavoz, Emilio Abejón.

El TSJM admite una demanda contra el Proyecto de Wanda en el Edificio España

N. Platón

MADRID- El proyecto que el magnate chino Wang Jianlin tiene para transformar el Edificio España al final de la Gran Vía madrileña en un gran inmueble con un hotel, apartamentos y un centro comercial tendrá que esperar y no sólo a que la próxima Corporación Municipal apruebe el plan parcial para reformar la Plaza de España sino a que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) resuelva un recurso contra la reforma del interior del rascacielos. El TSJM ha admitido a trámite el recurso contencioso-

administrativo interpuesto por Ecologistas en Acción contra la modificación puntual del plan general (PGOU) de Madrid que permite la demolición parcial del Edificio España. En un decreto, fechado a 31 de marzo, el Tribunal ha requerido a la Comunidad en un plazo de 20 días, el expediente completo para que puedan comparecer ante este órgano judicial en un plazo de nueve días. Contra la resolución, cabe interponer un recurso de reposición. Según ha señalado Ecologistas, la modificación de este edificio permite que el propietario, el grupo Wanda, pueda demoler la totalidad del

edificio, salvo la fachada principal y parte de las laterales en virtud de lo aprobado en las comisiones de Patrimonio tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad. De esta forma se le permitirá construir un nuevo complejo de lujo residencial, comercial y hotelero frente a la Plaza de España. Esta operación, a su parecer, está «íntimamente» relacionada con la remodelación de la Plaza de España que ultima el Ayuntamiento de Madrid. No en vano el consistorio madrileño informó recientemente que para la reforma del ámbito se contará con la colaboración público-privada de las empresas radicadas en la zona entre las que se encuentra Wanda y también Mutua Madrileña, entre otras. Según los convenios que se suscribirán al respecto, el magnate chino pagaría un tercio de la reforma, en torno a 30 millones de euros.

Los datos del caso

- Eduardo Gabriel, el hermano de la inquilina del chalé de Majadahonda Adriana Gioiosa, una argentina de 55 años, fue quien dio la voz de alarma a principios de este mes al ver que su familiar no respondía sus llamadas telefónicas. Tan solo contestaba a los mensajes de texto.
- El familiar viajó a España y denunció los hechos ante la Guardia Civil de

Majadahonda, cuyos agentes interrogaron al casero de la mujer, Bruno Hernández Vera, que se mostró muy cerrado y no colaboró con los investigadores. Estos consiguieron una orden judicial y registraron la vivienda y hallaron diversos vestigios, entre ellos una picadora industrial de carne.

- El coche de la supuesta víctima, un Opel Zafira de color gris plata, se hallaba aparcado a unos 900 metros del piso donde vive Bruno Hernández, en la

calle de Teruel, en Móstoles. Los perros de la Guardia Civil encontraron manchas de sangre en el vehículo.

- En la vivienda del detenido, la Guardia Civil encontró el móvil de Gioiosa y su ordenador portátil. Ambos están siendo analizados para ver si fueron usados por el supuesto autor de la desaparición. Ante todos estos hechos, el juez de Majadahonda ordenó el ingreso en prisión provisional comunicada y sin fianza de Bruno Hernández.

► Fuentes del instituto armado señalaron que el detenido sufre problemas psiquiátricos y que ha tenido que ser internado por este motivo en más de una ocasión.

- El arrestado tenía pendiente una orden de búsqueda y captura por parte del Cuerpo Nacional de Policía para que ingresara en un centro psiquiátrico hospitalario desde hacía unos dos meses. Ahora se encuentra en la prisión de Navalcarnero.

La sangre hallada en el chalé de Madrid es de la mujer desaparecida

Los agentes registran con el detenido una finca de su tía, en paradero desconocido

F. J. BARROSO
Santa Cruz de la Zarza

La sangre hallada en la picadora de carne de un chalé de Majadahonda (Madrid) corresponde a su última inquilina, Adriana Gioiosa, de 55 años y nacionalidad argentina, desaparecida desde hace tres semanas, según informaron ayer fuentes de la Guardia Civil. Los investigadores registraron además junto con Bruno Hernández Vera, de 32 años, el casero de la vivienda y supuesto autor de la muerte de la mujer, una finca propiedad de su tía Lidia H. F., en la localidad toledana de Santa Cruz de la Zarza.

Hernández Vera es sospechoso de estar implicado en la misteriosa desaparición de cuatro personas: la argentina Gioiosa, su tía Lidia y dos antiguos inquilinos del chalé de Majadahonda cuyos contratos fueron localizados en el garaje de la vivienda.

Lidia H. F. es la propietaria de las fincas y también de la casa de Majadahonda. Los agentes sospechan que su sobrino pudo matarla hace tiempo para hacerse con estas propiedades y recoger las mensualidades de los arrendamientos y de su pensión. El sobrino sostiene que esta se ha ido a una residencia sin concretar

cuál, pero los agentes no le creen. La sangre perteneciente a la argentina Gioiosa se encontraba en una trituradora de carne situada en el garaje del chalé de Majadahonda. Los agentes también localizaron manchas de sangre en una bañera de esa vivienda durante el primer registro, efectuado el pasado 8 de abril. Todos los vestigios fueron remitidos a los laboratorios de Criminalística de la Guardia Civil y estos confirmaron, tras cotejarlos con las pruebas del hermano viajado desde Argentina, que correspondían a la desaparecida.

La Guardia Civil trasladó ayer

al detenido desde la cárcel de Navalcarnero hasta una finca situada en un páramo en medio de la nada de Santa Cruz de la Zarza (4.600 habitantes) al norte de la provincia de Toledo. La finca es la parcela 41 del polígono 11 de Santa Cruz, en la zona de El Rojo, limítrofe con los municipios ma-

La Guardia Civil de Madrid cerca al presunto homicida múltiple

drileños de Villarejo de Salvanés y Estremera. En la finca de la tía, sin embargo, los perros rastreadores no encontraron nada importante.

En el registro de la propiedad, donde solo hay unos cuantos olivos, también participaron los investigadores, el abogado del detenido y la secretaria del juzgado de instrucción número 2 de Ocaña (Toledo). Comenzó a las dos de la tarde y durante todo el tiempo Hernández Vera estuvo de pie o en cuclillas, con el rostro tapado con una cazadora negra para que su imagen no fuera captada por las cámaras de televisión.

Pensión para una mujer sin rastro

Una de las personas que está siendo investigada por la Guardia Civil es la tía del supuesto autor de la desaparición del arrestado, Bruno Hernández Vera. Esta mujer ingresó en una residencia para la tercera edad después de que su hijo se quitara la vida en el municipio de Tres Cantos. Los agentes encargados de la investigación han comprobado que, pese a

que se desconoce el paradero de la mujer, continúa recibiendo su pensión regularmente en una cuenta a su nombre. Esta libreta tiene un saldo de unos 20.000 euros y en la misma no se ha registrado ni pago ni reintegro alguno a lo largo de los últimos meses.

El juez de Instrucción número 1 de Majadahonda, que ha ordenado el ingreso en prisión

provisional comunicada y sin fianza del arrestado, levantó ayer el secreto de sumario tras haberlo decretado durante un mes. La delegada del Gobierno en Madrid, Concepción Dancausa, tiene previsto ofrecer una conferencia de prensa junto con el coronel jefe de la Comandancia de Madrid, Santiago Caballero, para informar sobre el caso.

Según fuentes de la investigación, en el contenedor solo había aperos de labranza y grandes telares para varear las olivas. Los agentes de Criminalística desplegaron las telas fuera del contenedor y los perros *Elton* y *Pipo*, especializados en el rastreo de restos biológicos, no hallaron nada. Los canes, pertenecientes al Servicio Ciológico del instituto armado, recorrieron la parcela. No se pararon en ningún punto.

Durante el registro, Hernández Vera se mantuvo en silencio y tan solo se dirigió en algunas ocasiones a su abogado, con el que intercambió alguna palabra. "Estaba como ido, como si no fuera con él la cosa, y cada dos por tres se sentaba", afirman fuentes de la investigación. La inspección ocular terminó pasadas las cinco de la tarde de ayer, tras lo cual el arrestado fue trasladado de nuevo a la prisión de Navalcarnero. "En principio, no se cree que tengan que volver a esta finca, porque no se ha descubierto nada interesante", relataron fuentes de la Guardia Civil.

Este es el tercer registro que efectúa la Guardia Civil en las últimas semanas. El chalé de Majadahonda lo han inspeccionado en dos ocasiones, la última durante unas 10 horas el pasado lunes en presencia del detenido.

Por otra parte, los investigadores han hallado en una cuenta bancaria perteneciente a la tía del detenido unos 20.000 euros. Los últimos movimientos han consistido en el cobro de la pensión, pero no se ha efectuado ningún pago como recibos domiciliados o reintegros, según fuentes del instituto armado.

Los jueces siguen rechazando despidos a pesar de la reforma

Un estudio del Banco de España analiza el efecto de las decisiones judiciales en los costes reales del despido y concluye que la proporción de los declarados procedentes no ha aumentado significativamente.

Almudena Vigil, Madrid

A pesar de las reformas laborales de 2010 y 2012, la proporción de despidos que son declarados procedentes por los juzgados de lo social en España no ha aumentado significativamente. Este dato es relevante en la medida en que, al existir una amplia diferencia en el coste de los despidos dependiendo de si se declaran o no procedentes, el papel que juegan los tribunales se convierte en un factor crítico para las empresas.

Así lo refleja un documento de trabajo del Banco de España en el que se analiza la influencia de las decisiones judiciales en los costes efectivos reales del despido. Los resultados del estudio ponen de manifiesto que tan sólo se percibe un ligero efecto del cambio legislativo en las resoluciones judiciales tras la reforma de 2010, habiendo aumentado 2,5 puntos porcentuales la probabilidad de que los despidos sean declarados ajustados a Derecho, mientras que todavía no se observa ningún impacto significativo en este sentido respecto a la reforma de 2012.

Según sostiene el Banco de España, las conclusiones del estudio tienen tres implicaciones para el debate político sobre la necesidad de introducir nuevas reformas del mercado laboral. Una de ellas es que el efecto de aclarar o ampliar en la legislación laboral la definición de despido objetivo por causas económicas ha sido mínimo. En segundo lugar, apunta que se está sobrevalorando el impacto real de las reformas laborales al juzgarse la rigurosidad de la legislación sobre el coste del despido de un país únicamente en función de lo que dicen los textos legales –como hacen por ejemplo los indicadores de la OCDE–, sin tener en cuenta el coste que implica la intervención judicial.

Finalmente, la última implicación que señala el estudio es que el alto porcentaje de empleo temporal que hay

en España no se va a ver reducido con estas reformas. Lo explica señalando que, si realmente se comprueba que los cambios legislativos no han logrado reducir el coste del despido, esto supone que prescindir de trabajadores con contrato fijo resulte mucho más caro que tener empleados con contrato temporal, lo que llevaría a las empresas a decantarse por esta última opción.

El papel que juegan los tribunales se convierte en un factor crítico para las empresas

El documento de trabajo, del que son autores los economistas del Banco de España Juan F. Jimeno, Marta Martínez-Matute y Juan S. Morasanguinetti, explica que la in-

tervención de los juzgados de lo social en casos de despido da lugar a que pueda existir una diferencia importante entre las indemnizaciones por despido establecidas por ley y los costes efectivos de despido (después de su resolución). En este sentido, señala que, además de los costes asociados al procedimiento judicial, están los derivados de la incertidumbre sobre el sentido de la sentencia, que

puede declarar el despido improcedente, lo que implica una subida sustancial de las indemnizaciones.

Comparativa internacional

El informe explica, no obstante, que no es sólo una cuestión nacional. En aquellos países en los que la legislación es más estricta, la brecha entre el coste de los despidos procedentes y los improcedentes es más amplia, lo que hace que la intervención de los tribunales sea más crítica a la hora de determinar los costes efectivos del despido.

El informe parte de las reformas de 2010 y 2012, que ampliaron la definición de despido objetivo procedente en España, y usa datos provinciales sobre sentencias judiciales en primera instancia en casos de despido individuales referidos a periodos anteriores y posteriores (2004-2014). Se han tenido en cuenta algunas particularidades provinciales, como las condiciones locales del mercado de trabajo, las características de los juzgados de lo social, la prevalencia de conciliaciones judiciales o la congestión judicial, todos ellos factores que pueden influir en el signo del fallo de la sentencia.

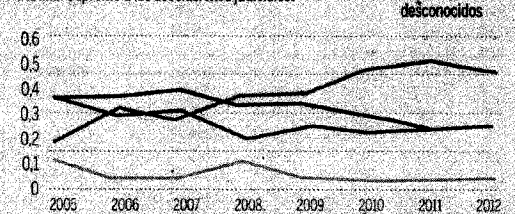
Motivación social a favor del trabajador

Según el estudio, existe evidencia empírica de que los jueces de lo social actúan en algunos casos bajo una cierta "motivación social" en favor del trabajador. La prueba sería que en las provincias con más paro se observa que los jueces son más sensibles y proclives a beneficiar al empleado despedido. Lo mismo sucede en Italia y Alemania con una relación similar entre la tasa de paro y las decisiones judiciales. En Reino Unido, la ratio de quiebra de empresas también influye en la

probabilidad de que los jueces se decanten a favor de los empleados. El estudio dedica un anexo a la orientación ideológica de los jueces en España, recurriendo a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por considerarla representativa de lo que pueda suceder en instancias inferiores. Su aproximación se basa en las asociaciones judiciales a las que pertenecen los magistrados. Concluye que el porcentaje de jueces pertenecientes a asociaciones progresistas ha aumentado en el último

LA IDEOLOGÍA DE LOS JUECES

Afiliación de los miembros de la sala de lo social del Tribunal Supremo a las asociaciones judiciales.



Fuente: Banco de España

Expansión

año en detrimento de conservadores y moderados, por lo que cabría esperar que esta

tendencia se asocie con un incremento en la propensión a posicionarse más a favor de los empleados.

El derecho de autor es de 80 años si falleció antes de 1987

T. B. MADRID.

El Tribunal Supremo ha declarado, en sentencia de 13 de abril de 2015, que deben transcurrir 80 años para poder explotar en España obras de autores extranjeros fallecidos antes del 7 de diciembre de 1987, protección que se da a los autores españoles, sin que sea necesaria la inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual.

El magistrado Sancho Gargallo rechaza lo alegado por la entidad que comercializaba obras del inglés Gilbert Keith Chesterton para la que la obra estaba protegida durante los 50 años del Convenio de Berna, y a partir de ese momento solo si se hubiera procedido a la inscripción en el Registro -lo que no se hizo- se habría extendido la protección a los 80 años como a los nacionales españoles.

TRIBUNA DERECHO Desde 1995, se han realizado 27 reformas de la legislación penal en las que no siempre lo racional se ha impuesto a las demandas concretas de colectivos interesados o a la moralidad.

La reforma del Código Penal

ENRIQUE GIMBERNAT

FRENTE AL Derecho penal del Antiguo Régimen, la filosofía penal de la Ilustración –que no agota el Derecho penal democrático, pero sí que constituye, o debería constituir, el límite mínimo de éste– distingue entre Derecho, por una parte, y moral y religión, por otra, y niega que sea legítimo atribuir la condición de delito a lo que no pasa de ser un mero pecado. Y así puede leerse en el *Tratado*, publicado en 1764, de ese gigante, universalmente reconocido, que fue Cesare Beccaria, lo siguiente: «Hablo sólo de los delitos que provienen de la naturaleza humana y del pacto social, no de los pecados, cuyas penas, aun las temporales, deben arreglarse con otros principios que los de una filosofía limitada».

A pesar de la oposición de la doctrina científica mayoritaria y, en un primer momento, también de partidos políticos de izquierda, que, comparándolo con la tenencia de drogas para el propio consumo, se oponían a la tipificación de la conducta de quien, para su propio uso, poseyera material pornográfico infantil, esta tenencia pasó a constituir delito con la reforma del Código Penal de 2003. Y con razón. Porque mientras que quien consume drogas no daña a otra persona, sino sólo a su propia salud, de la que puede disponer libremente, el adquirente de esa pornografía lesiona bienes jurídicos ajenos, en cuanto que, cada vez que pasa en el ordenador las imágenes captadas –a veces de menores de cinco o de seis años o, incluso, de bebés–, perpetúa el ataque a la libertad, a la dignidad y a la propia imagen de los niños que han sido grabados previa y delictivamente. Pero con la actual reforma del Código Penal la persecución de la pedofilia ha traspasado todos los límites de un Derecho penal orientado a la protección de bienes jurídicos, lo que se ha puesto de manifiesto con la introducción de dos nuevos delitos. En primer lugar, en la nueva redacción del art. 189 se tipifica la tenencia de pornografía infantil virtual, en la que lo que se reproducen no son imágenes de personas reales, sino de simples monigotes que representan a menores, como los

que pueden aparecer dibujados en un cómic. Pero esta conducta no debería constituir delito: porque, si la razón de la punición de la tenencia de pornografía infantil para el propio consumo es el ataque a la libertad

«No existen razones de prevención general para la introducción de la cadena perpetua revisable»

y a la dignidad que se produce con el visionado de las imágenes, ésto sólo puede predicarse cuando dicho ataque va dirigido contra niños reales que han sido objeto de captaciones pornográficas, pero no cuando ese consumo consiste en la contemplación de monigotes.

El segundo nuevo delito de pornografía infantil que introduce la reforma es el de la «aparente», conforme a la cual se penaliza también «todo material que represente de forma visual a una persona que parezca ser un menor participando en una conducta sexualmente ex-

plícita», es decir: que se considera también punible la reproducción de imágenes pornográficas de, por ejemplo, personas de 18, 19, 20 o más años siempre que su aspecto sea el de un menor de edad. Pero si estas personas han participado libremente como actores en la elaboración del material pornográfico, ¿cómo se puede hablar, en serio, de que estamos ante un caso de pornografía de menores si los protagonistas de esa pornografía –aunque lo parezcan– no son menores?

Ciertamente que la pedofilia es una perversión sexual o, expresándolo en términos religiosos, un pecado, pero al Derecho penal ahí no se le ha perdido nada, ni tiene legitimación alguna para actuar, cuando esa perversión no se ha canalizado en el ataque a menores reales –sino virtuales– o a personas que sí son reales, pero mayores de edad.

El lobby del partido animalista –y de otros lobbys me voy a ocupar más adelante– ha conseguido introducir en el Código Penal, como nuevo delito, el de la zoofilia. Ciertamente que no se puede decir de este delito que no pueda encontrar apoyos en la tradición histórica. Lo que sucede es que esa tradición es de todo menos honorable, porque en la Edad Media se quemaba en la hoguera tanto a la persona como al animal con el que aquella había mantenido una relación sexual. Y la misma pena del fuego en la hoguera era la que se reservaba en aquellos tiempos a las brujas, precisamente porque el delito que se les imputaba era el de haber copulado con el diablo que, supuestamente, había adoptado la forma de un animal. Si no hay maltrato animal la zoofilia es un comportamiento que no produce daño alguno a la sociedad: se trata de una perversión sexual que sólo puede ser castigada por un Derecho penal moralizante que ha olvidado que su misión no es la de castigar pecados cuya represión debe quedar reservada para el Juicio Final –si es que éste va a tener lugar alguna vez–, pero que no debe ser para nada un asunto del que tenga que ocuparse la justicia de este mundo.

La introducción de la nueva pena de prisión permanente revisable obedece, en gran medida, y por una parte, a las presiones ejercidas por las asociaciones de víctimas del terrorismo. Todos mis respetos para tales asociaciones, a las que tal vez yo también pertenecería si hubiera tenido el infortunio de sufrir en mis propias carnes, o en las de algunos de mis seres queridos, la violencia terrorista. Pero lo que mueve a tales asociaciones es, comprensiblemente, un deseo de venganza y de que los asesinos terroristas, para emplear una de las expresiones que frecuentemente utilizan, «se pudran en las cárceles», deseos que no deberían ser asumidos –como, desgraciadamente, sí lo han sido– por un Estado democrático de Derecho, en el que las penas deben estar orientadas a la resocialización del delincuente e informadas, desapasionada y exclusivamente, por criterios estrictos de lo que sea preciso para cumplir los objetivos propios de la prevención general y especial.

Y la pena de prisión permanente revisable obedece también, por otra parte, al enorme eco que han logrado alcanzar en los medios de comunicación, y también cerca de los partidos políticos –tanto de los de Gobierno como de los de la oposición–, padres de menores asesinadas después de haber sido objeto de delitos contra la libertad sexual.

Que no existen razones de prevención general para la introducción de esta pena se pone de manifiesto en que, con el arsenal punitivo del que ya disponíamos, España era el país europeo con uno de los índices más ba-

jos de criminalidad, no obstante lo cual ocupamos el primer lugar en lo que se refiere a personas privadas de libertad judicialmente por cada 100.000 habitantes, lo que es reconducible, naturalmente, a que nuestro Código ya era tal vez el de mayor severidad de la Unión Europea. Que ahora sufra un endurecimiento aún mayor no puede encontrar su explicación, por consiguiente, en ninguna razón plausible de política criminal.

CUANDO SE argumenta que en otros países europeos también existe la cadena perpetua, se oculta que en los Códigos de dichos países sólo figura con un carácter simbólico y que, en la práctica, nunca se aplica. Y así, la ejecución de la prisión perpetua puede ser suspendida en Bélgica y en Finlandia a partir de los 10 años, en Dinamarca, de los 12, y en Austria, Francia, Suiza y la República Federal de Alemania, a partir de los 15, siendo en este último país la media de cumplimiento efectivo de la prisión perpetua el de 18 años. Que en España, en los casos más graves, esa pena sólo pueda ser revisada cuando el delincuente ha permanecido ya 35 años en prisión, es decir: cuando probablemente es ya un anciano, pone de manifiesto hasta qué punto nuestros gobernantes han decidido convertir a nuestro Derecho penal en uno que, por su innecesaria crueldad, no encuentra parangón en Europa.

Pero es que, además, y como paso a examinar a continuación, la suspensión de la prisión perpetua revisable –es decir: la salida de prisión después de 25 o de 35 años, en función de la gravedad del delito– se hace depender de unos criterios que están en contradicción con postulados que deberían considerarse

irrenunciables en un Derecho penal democrático.

Por lo que se refiere a los delincuentes que, después de agredirla sexualmente, hayan asesinado a su víctima, el autor seguirá cumpliendo su cadena perpetua hasta el final de sus días a no ser que acredite, una vez que han transcurrido 25 años de cumplimiento efectivo de su pena, y entre otros requisitos, que no existe peligro de reiteración, con lo que, si demuestra que ha dejado de ser peligroso, podrá recobrar su libertad, al considerarse que, con ello, ha purgado ya por el delito cometido. Pero como la pena tiene un carácter aflictivo –por eso se cumple en un establecimiento penitenciario–, y se impone para retribuir el mal hecho en el pasado, no se entiende por qué debe seguir en prisión otro delincuente que ha cometido el mismo delito, pero en el que concurre un riesgo de reiteración; porque si el primer delincuente no peligroso ha saldado ya su de-

VIENE DE PÁGINA 16

da con la sociedad, al cabo de 25 años de privación de libertad, por los mismos motivos, y porque el delito ha sido el mismo, debería considerarse que el segundo delincuente ha saldado también esa cuenta. Ciertamente que este último sigue siendo peligroso y que, potencialmente, puede incurrir en futuros delitos; pero ni es responsable de su peligrosidad –porque no la puede evitar: ¡qué más querría él!– ni debe pagar con la permanencia en prisión por delitos que sólo hipotéticamente pudiera cometer, pero que, de hecho, no ha cometido. Ello no quiere decir que la sociedad no pueda defenderse de delincuentes peligrosos –peligrosidad que concurre predominantemente en los de carácter sexual–, pero esa peligrosidad no debe combatirse con la aplicación de una pena de prisión ya cumplida, que sólo debe imponerse por los hechos pasados: esa peligrosidad se combate, no con la prisión, sino con medidas de seguridad de carácter no aflictivo como las de internamiento en un centro no penitenciario o, en los casos en que ello sea suficiente, con otras de carácter ambulatorio.

En el caso de los delitos terroristas, la pena de prisión permanente revisable puede finalizar una vez transcurridos 35 años si, entre otros requisitos, el autor expresa su repudio de sus actividades delictivas y pide expresamente perdón a las víctimas de su delito, es decir: si acredita que se ha convertido en una buena persona, lo que significa que el *gudari* terrorista fanático permanecerá en prisión por el resto de sus días.

Tal como está redactado el precepto, de él se deduce que se tiene que tratar de un arrepentimiento sincero y de una petición de perdón que tenga su origen en ese arrepentimiento, por lo que esos requisitos no se cumplen si el supuesto arrepentimiento y la petición de perdón son una mera farsa que únicamente enmascaran el deseo de poner fin a la ejecución de la cadena perpetua. Pero, por lo que recuerdo de mis libros de religión estudiados durante el bachillerato, en el sacramento de la confesión, para ser absuelto de los pecados mortales cometidos, basta con la atrición, esto es: con el arrepentimiento que no tiene su origen en el dolor por haber ofendido a Dios, sino simplemente en el temor a la condenación eterna con las penas del Infierno, de donde se sigue que, para la religión católica, el miedo al Infierno sirve para abrir las puertas del Cielo, mientras que en nuestro Código Penal el miedo a seguir en prisión no es suficiente para abrir las puertas de la cárcel.

Por otra parte, en Derecho penal rige el principio *cogitationis poenam nemo patitur*, es decir: que nadie puede ser castigado por los meros pensamientos, y como el arrepentimiento sincero es un mero pensamiento –que, por otra parte, el asesino terrorista tampoco puede controlar si lo siente o no–, de ahí que su concurrencia no debería tener relevancia alguna para que se decretara la suspensión de la pena de prisión perpetua.

Si se me permite expresar todo ello nuevamente con las ideas del Derecho penal de la Ilustración: la pena no persigue convertir al delincuente en una buena persona, sino que basta y sobra con que esa persona –buena o mala– no vaya a causar ningún daño a la sociedad mediante la lesión de bienes jurídicos.

Desde el Código Penal de 1995 –que ya representó un notable endurecimiento frente al Código anterior–, y si no llevo mal la cuenta, estas últimas reformas hacen el número 27. Y todas ellas han tenido un elemento común: el agravamiento de las penas y la creación de nuevos delitos, por lo que no hace falta ser un profeta para pronosticar que vendrán nuevas reformas y que serán todavía peores. Pero también profetizo:

«Por su innecesaria
crueldad, nuestro Derecho
penal no encuentra
parangón en Europa»

aunque tal vez sea clamar en el desierto, muchos seguiremos intentando que los argumentos ganen a la irracionalidad, que el Derecho penal esté informado por el principio de *ultima ratio* y que las penas no vayan nunca más allá de lo que sea estrictamente necesario para la defensa de la sociedad.

Enrique Gimbernat es catedrático emérito de Derecho Penal en la Universidad Complutense y miembro del Consejo Editorial de EL MUNDO.

Afrontar la emergencia

La UE da los primeros pasos para encarar el drama del Mediterráneo, pero debe persistir

LOS ACUERDOS adoptados en la cumbre urgente celebrada ayer en Bruselas por los jefes de Estado y de Gobierno son un buen síntoma: demuestran que la UE reacciona a un drama humano sin precedentes en el Mediterráneo. Hay que celebrar que, aunque sea tras la tragedia que costó la vida a más de 800 inmigrantes en el naufragio del domingo, incluso países reticentes a reforzar las medidas de salvamento como Alemania y Reino Unido se muestren ya dispuestos a hacer lo posible para evitar estos desastres. La experiencia más reciente desfigura la teoría de que los dispositivos de rescate propiciaban un *efecto llamada*. La reducción de los efectivos, con la sustitución del programa italiano Mare Nostrum por el comunitario Tritón, limitado a las tareas de control de frontera, no ha disminuido la presión sino todo lo contrario.

El acuerdo para triplicar el presupuesto para vigilancia y rescate, tanto del programa Tritón como del Poseidón (en el Egeo), es una buena decisión, aunque es posible que se quede corta en poco tiempo. Algunos informes sobre el terreno pronostican que podría haber decenas, incluso cientos de miles de personas dispuestas a intentar travesías inciertas, porque su vida corre mayor peligro si permanecen en los países de origen, desgarrados por sangrientos conflictos. La UE parece asumir por fin que no estamos solo ante una crisis migratoria, sino ante una emergencia de naturaleza política: la mayor parte de los flujos se nutren ahora de personas susceptibles de

acogerse al estatuto de refugiados. Es muy positivo que uno de los acuerdos adoptados sea aumentar en 5.000 la cifra de refugiados acogidos en origen, es decir, en los campamentos gestionados por ACNUR. Eso supone casi duplicar la cifra de refugiados acogidos en 2014, que fueron 7.600, pero sigue siendo una respuesta cicatera y muy alejada de los 57.000 refugiados que el año pasado acogió EE UU, un país que tiene su responsabilidad en algunas de las causas bélicas del éxodo hacia Europa, pero que no sufre como ella sus consecuencias más inmediatas.

Mención aparte merece el denominado *frente militar* contra las redes de traficantes. La idea de un bloqueo naval y otras medidas en la costa Libia para evitar la partida de los grandes *cargueros de la muerte*, planteada por Italia y otros países del sur y defendida por España en el Consejo de Seguridad de la ONU, puede llegar a ser operativa pero debe superar dos escollos: encontrar una fórmula para sufragar su elevado coste y superar las limitaciones legales. En principio, una operación de este tipo requeriría el permiso de Libia, ahora mismo sin un Gobierno digno de tal nombre, o un mandato de Naciones Unidas.

En general, las medidas acordadas ayer son necesarias, y como tal hay que saludarlas, aunque tanto las tareas de rescate como la política de refugiados deben ser completadas, con calma pero sin demora, con una estrategia a largo plazo destinada a intervenir en las causas que originan este éxodo masivo hacia Europa.

La coartada no vale

Trillo y Pujalte deben explicar sus cobros; el Congreso necesita normas más rigurosas

DOS POLÍTICOS de larga trayectoria, Federico Trillo y Vicente Martínez Pujalte, han cobrado elevadas sumas de dinero por asesorar a una constructora que, sin ser de las más grandes del sector, es contratista de Administraciones públicas. Ambos alegan un permiso genérico del Congreso para desempeñar actividades privadas. ¿Por qué, entonces, resulta tan sorprendente que un par de diputados cobren de una constructora, como ha desvelado este periódico? Porque no tenemos la menor idea de las razones por las que ganaban tanto dinero con actividades ajenas a sus electores. Y no lo sabemos por la simple razón de que ni siquiera aparecen los informes de asesoría.

El problema de fondo es la laxitud del Congreso de los Diputados sobre las compatibilidades de sus miembros. La cuestión se ha planteado por grupos minoritarios y la solución de las sucesivas mayorías ha sido en general favorable a la compatibilidad con la actividad privada. El presidente del Congreso, Jesús Posada, se muestra comprensivo con los diputados que "complementan" la retribución que perciben de la Cámara con otros ingresos, siempre que estos procedan del sector privado; pero en este caso era un

contratista del sector público. ¿No le parece un punto importante?

Los ciudadanos tienen perfecto derecho a indignarse con una clase política que se autoriza a sí misma lo que no está permitido a los demás. En cualquier trabajo, para cobrar el salario completo es necesaria la dedicación exclusiva, pero no en el Parlamento, donde se cobran todas las retribuciones oficiales sin perjuicio de dedicar tiempo a la actividad privada, y sin necesidad de dar ninguna explicación más precisa de lo que se hace.

El pagador de Trillo y Pujalte ha intentado corroborar la versión de los diputados cobradores: el asesoramiento era verbal, no se les pedía nada por escrito, bastaba con verse en hoteles de vez en cuando. Pero la coartada pretendida para justificar los pagos a ambos políticos no tiene un pase.

El exdiputado Federico Trillo, actual embajador en Reino Unido, está obligado a explicar en qué consistió la *asesoría* que le valía un sueldo de 9.000 euros mensuales, lo mismo que el diputado Pujalte, retribuido con 5.000 euros cada mes. Y el Partido Popular debería tomar medidas, porque la realidad es que ya no puede endosar más escándalos.

Hay que aclarar si Trillo y Pujalte fueron intermediarios o algo más

TRAS EL caso Rato, el escándalo de esta semana tiene dos nombres propios: el del ex presidente del Congreso y actual embajador de España en Londres, Federico Trillo, y el del diputado Vicente Martínez Pujalte. Las expectativas del PP se hundieron hasta extremos inéditos en las arenas movedizas de la corrupción y la formación se comporta como si hubiese dejado de creer en sí misma, conmocionada por la altura de los protagonistas, desorientada e incapaz de reaccionar, atada de pies y manos con el pasado por la renuncia contumaz a renovar su liderazgo y su modelo de partido, y a la vez descoordinada y distanciada del Ejecutivo, que también aparece ante la opinión pública como débil y dividido. En ese contexto de desaliento, las imágenes de la vicepresidenta bailando por sevillanas han podido ser inoportunas.

Trillo y Martínez Pujalte cobraron cuando eran diputados de la oposición a través de sus respectivos bufetes elevadísimas cantidades -354.560 euros en tres años el primero, 75.000 en poco más de uno el segundo- procedentes de una constructora que resultó adjudicataria de parques eólicos en Castilla y León. El objeto de los contratos consistía en asesoramientos estratégicos que, y eso es especialmente irritante, se habrían prestado de forma verbal. No hay pues rastro de ellos que permita fiscalizar si efectivamente se llevaron a cabo ni si el valor de mercado está en consonancia con el precio abonado o estamos ante una transferencia encubierta de rentas. A este respecto tenemos alguna pista: no hay constancia de que Trillo y Martínez Pujalte tengan la más mínima experiencia en el sector de las energías renovables o en la reestructuración de empresas como para percibir tan



espléndidos honorarios sólo por transmitir sus consejos. No es creíble.

Los aludidos se apresuraron a argumentar que no vulneraron el régimen de incompatibilidades. Es cierto que el Congreso les autorizó a continuar con la actividad de sus estudios jurídicos, lo que no deja de ser revelador de la laxitud con la que se aplica la ley cuando se trata de poner límites al poder político. Tiene razón el PSOE cuando reclama mayor rigor. Por el PP volvió a emerger el temerario Rafael Hernando, defendiendo con su apasionamiento habitual y en el peor momento posible exactamente lo contrario, provocando un comprensible enojo dentro del partido. La mayor parte del centro y de la derecha sociológica no tiene nada que ver con esa imagen que transmite Hernando.

«No me acompañó a ninguna reunión, pero me fue útil», dice el consejero delegado de la constructora sobre Martínez Pujalte. Que nadie se engañe: lo que se quería era usar a los diputados como intermediarios dentro del PP, que gobernaba y gobierna

Castilla y León. Nos encontramos en una delgada línea en la que los intereses públicos confluyen con los privados. Urge regular el lobby para que los grupos legítimos de interés, pieza elemental en el engranaje de una sociedad democrática avanzada, accedan a la interlocución con las instituciones en condiciones de transparencia, algo que trasladaría a España las mejores prácticas en el seno de la UE. Ese hábito saludable tiene un reverso tenebroso: el delito de tráfico de influencias. Por eso el oscuro episodio de Trillo y Martínez Pujalte debe investigarse hasta las últimas consecuencias y el PP tiene que ser el primero en promoverlo.

Empleo demasiado estacional y dependiente del sector público

LOS DATOS del paro nos recordaron ayer que, lejos de caer en la complacencia por la vuelta del crecimiento a la economía española, debemos mantener la prudencia ante la fragilidad que aún presenta nuestro mercado laboral. La EPA (Encuesta de Población Activa) del primer trimestre arroja una serie de luces y sombras que ponen de relieve el peligro que supone aparcar en este año electoral la senda reformista con la que arrancó la legislatura. Entre enero y marzo, el desempleo bajó en 13.100 personas, pero la tasa de paro aumentó levemente (del 23,7 al 23,78%) ante la caída de la población activa (-127.400 personas) en un contexto en el que se perdieron 114.300 puestos de trabajo.

Como dato que invita al optimismo, hay que resaltar que el primer trimestre del año suele ser negativo para el empleo por el fin de la temporada navideña y, pese a eso, el balance intertrimestral de esta EPA (que no recoge el efecto de la Semana Santa que arrancó el 28 de marzo) es positivo, ya que el ritmo de destrucción de puestos de trabajo ha sido el más bajo desde el inicio de 2008. Otra de las luces es el hecho de que entre los sectores que generaron empleo destaque la industria, uno de los pilares en los que debe asentarse nuestro futuro económico. También la construcción demostró que sigue recuperándose con 30.300 empleos nuevos,

que permitieron compensar el aumento del paro en los servicios. Junto a estos dos motores de la primera EPA del año, el empleo público fue el que permitió salvar los muebles. Y es aquí donde empiezan las sombras.

Ante la proximidad de las elecciones, ayuntamientos y comunidades autónomas crearon cerca de 30.000 puestos de trabajo en tres meses, algo inaceptable para unas administraciones que han sido incapaces de reducir significativamente su tamaño en estos años de crisis. La bonanza del sector público contrasta con los apuros que pasó el sector privado, que destruyó 143.500 empleos. Esto revela que la actividad económica que se está generando es todavía demasiado estacional. Sin embargo, el apartado más oscuro de la EPA son los cerca de 1,8 millones de hogares que ya tienen a todos sus miembros en paro y los 5,4 millones de españoles que siguen sin trabajar.

Los datos de ayer dan aire a Mariano Rajoy para confiar en que es posible lograr su objetivo de acabar la legislatura con una tasa de paro inferior al 22,6% con la que llegó al poder. Pero ese ritmo de creación de empleo no es suficiente para hablar de una recuperación sólida. Eurostat nos recordó el miércoles que las cinco regiones con más paro de Europa son españolas. Corregir esto debe ser prioritario para el presidente.

LA CRISIS ESTÁ EN LA OTRA ORILLA

El drama migratorio se deriva de la incapacidad de la UE para afrontar la verdadera fuente del problema: la catastrófica situación de Libia, una tierra de nadie que debe ser estabilizada a toda costa

REUNIDOS ayer en Bruselas, lo primero que los jefes de Estado y de Gobierno europeos deben reconocer es que no existe una solución rápida para el drama de la inmigración ilegal. Salvar vidas y socorrer a los naufragos que se lanzan a la aventura de llegar a Europa, huyendo de la guerra, el dolor y las miserias, es algo que todos los asistentes a la cumbre comunitaria se comprometieron a hacer, pero en realidad nadie se ha atrevido a poner sobre la mesa los elementos necesarios para ayudar a estas víctimas de la desesperanza. La respuesta institucional ha sido impecable: después de un drama como el que se produjo el pasado fin de semana, la UE ha sido capaz de improvisar un consejo de ministros conjunto -de Interior y Exteriores- y organizar una cumbre extraordinaria de urgencia. Falta ahora que las promesas se cumplan. Pero incluso en el caso de que eso suceda, que las medidas acordadas se pongan en marcha -incluyendo la decisión de hundir los barcos que utilizan los traficantes de personas- y que se aumenten los recursos financieros para las operaciones de control de fronteras ya en marcha, el

problema sigue siendo la incapacidad de afrontar la verdadera fuente del problema, que es la catastrófica situación en Libia, una tierra de nadie que forzosamente debe ser estabilizada a toda costa. No es posible convencer a los inmigrantes de que no arriesguen su vida en una incierta travesía del Mediterráneo cuando en sus países están sometidos a un peligro aún mayor, en medio de una violencia inimaginable. Tarde o temprano será necesario que Europa ayude a los libios a recuperar la estabilidad institucional para evitar, al mismo tiempo, que los terroristas de Estado Islámico se instalen en el país.

Al otro lado del mar esperan millones de personas. La inmigración masiva llega a Europa en un contexto de muy baja natalidad, y resultaría insensato ignorar un problema que va a cambiar sustancialmente el perfil de nuestras sociedades y que, en ciertos sectores de la opinión pública, está dando alas a fuerzas populistas e intolerantes. Es necesario que se pongan en marcha los compromisos adoptados en Bruselas sobre una regulación más estricta del problema -desde la definición de los caminos legales para emigrar hasta el compromiso de expulsar y devolver a sus países a aquellas personas que no cumplan los requisitos para quedarse (y en este sentido es muy reveladora la sentencia del Tribunal Europeo que recrimina a España que sea demasiado laxa en este aspecto)-, incluyendo un reparto de la carga de acoger a los refugiados que merecen ser protegidos. Es al otro lado del Mediterráneo, sin embargo, donde está el origen de la crisis.

CONTINÚA LA RECUPERACIÓN LABORAL

EL mercado laboral acaba de registrar el mejor inicio de año desde el comienzo de la crisis, confirmando así tanto el positivo cambio de rumbo de la economía española como las favorables perspectivas de trabajo de cara al futuro. El primer trimestre suele ser el más complicado en términos de empleo, pero, pese a ello, el paro bajó en 13.100 personas, el mayor descenso en este período desde 2005, y el número de ocupados se redujo en 114.300, la menor caída desde 2008, según la Encuesta de Población Activa publicada ayer. Es decir, los mejores datos entre enero y marzo desde el estallido de la crisis. Además, una vez eliminado el efecto coyuntural del calendario, se observa que tanto la reducción del paro como el aumento del empleo se aceleran respecto al mismo período de 2014, de modo que el mercado laboral, lejos de frenarse, sigue avanzando.

Sin embargo, el dato más relevante es que España ha logra-

do crear más de 500.000 puestos de trabajo en el último año, a un ritmo próximo al 3 por ciento interanual, similar al que existía durante el período de crecimiento previo a la crisis. Además, la mayoría fueron contratos indefinidos y a tiempo completo, lo cual indica que la calidad del empleo también mejora, aunque todavía debe hacerlo en mayor medida.

El camino que aún queda por recorrer es largo y complejo, ya que la tasa de paro se mantiene por encima del 23 por ciento, lo cual es del todo inasumible, pero la evolución registrada en los últimos trimestres confirma que la ansiada recuperación del mercado de trabajo se consolida poco a poco y que las políticas en material laboral surten efecto. De mantenerse la actual senda, todo apunta a que España podrá crear medio millón de empleos este año, y, por tanto, cerca de un millón entre 2014 y 2015, algo impensable hace un par de años.

Emigración y valores europeos

OCHOCIENTAS personas muertas en el naufragio de una única patera. Esta tragedia ocurrida el pasado domingo en aguas libias, al sur de la isla italiana de Lampedusa, parece haber despertado las conciencias europeas. Sus dimensiones son, ciertamente, tremendas. Pero por desgracia se inscriben en un marco de mayores dimensiones. Se calcula que, en lo que va de año, han perdido la vida unas 1.700 personas que intentaban alcanzar Europa ilegalmente. El ratio de mortandad entre quienes se lanzan a la incierta travesía supera el 4%. El año pasado murieron en intentos similares más de 3.000 personas. De seguir el ritmo actual de llegadas y naufragios, el balance final del año en curso podría ser mucho peor que el del 2014.

Ayer, mientras en Malta se celebraban funerales por veinticuatro de las últimas víctimas, en Bruselas se reunían con carácter de urgencia los países miembros de la Unión Europea. Su objetivo prioritario era detener la sangría de vidas provocada por la necesidad, el deseo de una existencia mejor y también, y de modo muy significativo en tiempos recientes, por los desórdenes políticos y bélicos que han convertido países como Siria o Libia en ratoneras de las que gran parte de sus habitantes porfían por escapar.

La cumbre de Bruselas es importante porque supone un primer cambio de actitud en países como Gran Bretaña o Alemania, que tradicionalmente han considerado lo que ocurría en las costas del Mediterráneo como un asunto ajeno, del que preferían no hablar. Y que han observado a menudo las operaciones humanitarias de rescate con reservas, por considerar que podrían aborar el efecto llamada. Es bueno, pues, que mandatarios

como David Cameron o Angela Merkel se hayan avenido a dialogar sobre las medidas comunitarias más oportunas para atajar este reguero letal, implementando diversas formas de ayuda. Pero también es cierto, a juzgar por la información disponible a la hora de cerrar esta nota, que el aumento de las partidas económicas para Frontex, la agencia de fronteras europea, y para dotar los rescates, así como el ofrecimiento de buques y personal, vienen acompañados de otras medidas de otro signo. Entre ellas, la restricción a 5.000 del número de admisiones de emigrantes que reclaman asilo. O la lógica lucha contra el tráfico de seres humanos. O la destrucción sistemática de todas las naves usadas para el traslado ilegal de emigrantes. O las políticas de ayuda a los países de origen.

Fuentes de las Naciones Unidas y de Amnistía Internacional, entre otras instituciones, han criticado ya la limitada ambición del programa en el que trabaja la Unión Europea y las diferencias de criterio entre sus estados miembros. La dificultad de los países europeos para adoptar políticas comunes no es ninguna novedad. Los intereses nacionales son diversos y eso tiene, ineluctablemente, un reflejo en la baja intensidad de tantos pactos y decisiones conjuntas. Pero no hay que perder de vista en ningún caso que la respuesta europea a la crisis humanitaria derivada de la emigración ilegal procedente de África no pueden estar presidida por los intereses de parte, sino por unos valores éticos compartidos que Europa reclama como propios y característicos, y que ahora puede acreditar como tales. Ante desastres como el registrado el domingo pasado no cabe sino intervenir con el objetivo claro y prioritario de evitar su repetición.

La diada más culta

LAS plazas y calles de las ciudades catalanes volvieron ayer a ser el privilegiado escenario de una de las fiestas más características: la diada de Sant Jordi, que protagonizan cientos de miles de ciudadanos armados con libros y rosas. Acompañada por un radiante día en casi todo el país, la fiesta volvió a tejerse de aquel color de especial brillo que produce asombro y envidia en todo el mundo, hasta el punto de que muchas ciudades quisieran organizar un acontecimiento similar.

Sant Jordi, con miles de tenderetes de libros y rosas en las calles atestadas de ciudadanos en busca del regalo más adecuado para sus afectos, es una tradición que se mantiene y que evoluciona con los años. Una fiesta que, a pesar de la crisis económica que ha golpeado de forma notable la industria editorial, sigue bien viva y dinámica, hecho que define a una sociedad que quiere mostrarse al mundo como lo que es: moderna, culta, abierta, cívica, cosmopolita y solidaria. Libros en cualquier lengua se ofrecían al paseante, con lógica mayoría en catalán y en castellano, como corresponde a una comunidad que ha asumido con naturalidad su bilingüismo, aunque haya quienes insistan en un conflicto por el idioma que no existe más que en su imaginación. Solamente con darse una vuelta ayer

por las calles de Catalunya, cualquiera se hubiera percatado de la inexistencia de esa cuestión. Centenares de escritores en cualquier lengua que firmaban libros a los lectores son el testimonio de que Sant Jordi sigue siendo una fiesta abierta y cívica.

Una tradición es algo que emerge de la raíz de una comunidad. Si además el objetivo festivo es la unión de la cultura y de la naturaleza, los dos ejes del ser humano, es evidente que esta celebración adquiere niveles de excelencia. De ahí el éxito, año tras año, del día de Sant Jordi, que produce orgullo en el ciudadano que se sabe protagonista de un acontecimiento tan especial.

Barcelona, como capital de Catalunya y capital mundial de la edición en catalán y en castellano, pretende ser nominada ciudad literaria de la Unesco, iniciativa que partió del suplemento *Cultura/s* de *La Vanguardia* y a la que se han sumado numerosas instituciones y entidades del país. Uno de los activos más destacados para esa designación es, precisamente, la celebración de la diada de Sant Jordi, que reúne a cientos de miles de personas en las calles en torno al libro. De lograrlo, sería el reconocimiento internacional que merece la sociedad catalana por haber impulsado su fiesta más característica en la mejor dirección: la lectura.

Un Sant Jordi para la esperanza

Todas las previsiones optimistas se cumplieron ayer en la *diada* de Sant Jordi. La primera, y la importante para el sector editorial, fue la recuperación en las ventas –ya evidenciada en el 2014 tras un quinquenio marcado por la crisis– y en la línea de la tendencia mostrada en el primer trimestre de este año. El cambio resultó apreciable, según el Gremi de Llibreters de Catalunya, por esta curva ascendente en varios meses y no solo centrada en Sant Jordi, como el año pasado. No significa, ni mucho menos, que el sector ahuyente fantasmas y demonios, como demuestra el plan de choque que ha presentado al Gobierno. El reto, tan básico como difícil de cumplir, es combatir el bajo nivel de lectura y frenar las descargas ilegales.

La fiesta de Sant Jordi, mientras, mantiene sus constantes vitales y este año contó además con la presencia de un auténtico *dream team* de autores internacionales, los

más sorprendidos por el fervoroso seguimiento popular. Ken Follett, James Ellroy, John Banville, Philip Kerr, Frederick Forsyth y Petros Markaris fueron estrellas invitadas de una jornada que consagró a los escritores de casa entre las preferencias de los compradores. La lista provisional del Gremi de Llibreters situó en el podio de ficción en castellano a María Dueñas, David Trueba y Arturo Pérez-Reverte. En la catalana, el *ranking* estuvo liderado por Xavier Bosch, Silvia Soler y Albert Espinosa. *El tesorero*, el nuevo *Mor-*

El Gremi de Llibreters
ratifica el cambio de tendencia en el primer trimestre con un positivo avance en las ventas

tadelo de Ibáñez, también gozó de grandes preferencias en ambos idiomas. El apartado de no ficción quedó, lógicamente, definido por tendencias muy actuales –el *procés* y la gastronomía–, con Xavier Sala Martín y su ensayo *És l'hora dels adéus?* y *Grandes platos para todos los días*, con los consejos del chef Jordi Cruz. El propio Gremi apuntó el aumento de ventas de libros sobre el futuro de Catalunya, aunque la *diada* tuvo un perfil político más bajo que en años recientes, síntoma quizá del desgaste que vive el *procés*.

La segunda previsión acertada fue la de un día soleado que ayudó a colapsar el centro de las ciudades catalanas. Sant Jordi se vive, sobre todo y lógicamente en Barcelona, como una manifestación cívica singular y entusiasta que provoca el elogio de los autores foráneos presentes. «Es una de las maravillas del mundo». Esta frase del historiador británico Paul Preston es el mejor eslogan para la gran fiesta del libro y de la rosa.

La mejora de la economía no llega al empleo

Nueva Encuesta de Población Activa (EPA) –correspondiente al primer trimestre del 2015– y nueva valoración optimista del Gobierno. Esta vez Mariano Rajoy se ha felicitado por los datos desde un vídeo difundido a través de Youtube.

¿Qué vienen a decir las cifras conocidas ayer? Son unos datos que pueden leerse según convenga. Para el Gobierno, lo destacable son los 13.100 parados menos (gracias especialmente a la contratación pública). La

otra cara de la moneda indica que el porcentaje de parados sube ligeramente (23,78% frente a 23,70% de la EPA anterior). Explicación: se ha reducido la población activa, los que ya no buscan trabajo y los que han abandonado el país. Estamos en los 5,4 millones de personas que no encuentran empleo, y se incrementa el número de familias con todos los miembros en paro. Desalentador. Y más si todo esto ocurre con la economía en crecimiento. Un despegue que no llega a la sociedad y que está muy vinculado a factores ex-

ternos a nuestra economía: una actuación del BCE desde el 2012 que ha hecho caer nuestra prima de riesgo, un significativo descenso del precio del petróleo, y un abaratamiento del euro frente al dólar, gracias a la política monetaria impulsada por Mario Draghi, que favorece las exportaciones. Bonanza económica con muchos peros –sube el déficit comercial, es decir importamos demasiado y nos endeudamos más–, y pocos deberes estructurales hechos. Muy débil bagaje del que presumir a un mes de unas elecciones.

EDITORIAL

Rajoy, frente a los conspiradores

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, no tiene ninguna duda sobre que el origen de las filtraciones de la investigación del caso Rato no parten de la órbita gubernamental y las atribuye, con toda certeza, a algún funcionario de la Agencia Tributaria próximo a la oposición, con el único interés de perjudicar la imagen del Ejecutivo y del Partido Popular ante las próximas citas electorales. Una estrategia que busca fomentar la idea de divisiones internas entre los populares, como ya ocurriera en la pasada Semana Santa con el supuesto enfrentamiento entre la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, y la secretaria general del partido, Dolores de Cospedal, una polémica alimentada desde las propias filas. En esta ocasión, han sido los titulares de Economía, Luis de Guindos, y de Hacienda, Cristóbal Montoro, a quienes se ha querido enfrentar en el enredo de las filtraciones, algo que no tiene el menor crédito para el presidente del Gobierno, siempre puntualmente informado por sus ministros. Sin duda, la desmesurada actuación judicial contra el ex vicepresidente del Gobierno y ex director del FMI Rodrigo Rato –pública y retransmitida en directo por Televisión–, no podía por menos que provocar una honda impresión en el conjunto del Partido Popular. Ciertamente, la fuerte personalidad del implicado no deía

El presidente hace bien en centrarse en resolver los problemas que afectan a los españoles

indiferente a nadie y es objeto de un cerco político, como demuestra el hecho de que varias asociaciones de extrema izquierda antisistema, un partido político en decadencia y varios particulares se hayan constituido en acusaciones paralelas y presionen a los jueces con reiterados recursos para que Rato sea encarcelado preventivamente. Situación que ha terminado por descolocar a muchos dirigentes populares que, lejos de mantener la serenidad ante unos ataques con clara intencionalidad partidista y claramente dirigidos a desgastar la labor de Gobierno del PP y la persona de su propio presidente, se han dejado enredar en absurdas teorías conspiratorias de filtraciones, aunque no se pueda descartar la actuación de algunos miembros del partido que libran batallas internas sin calcular los daños propios que causan, ni las injerencias de lo que en Moncloa se califica de «falsos amigos». Queda así muy desdibujada la realidad del comportamiento impecable del Gobierno con respecto a la independencia judicial y la lucha contra la corrupción por encima de cualquier consideración personal o política. Por ello conviene destacar que, frente al enredo de los filtradores, está el ejemplo de un presidente como Mariano Rajoy, centrado en los problemas que afectan a España y a los españoles, y que mide perfectamente cuáles son las prioridades en su labor de gobierno.